

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

Delegatura de Propiedad Intelectual

División de Nuevas Creaciones

Ciudad

Referencia: Patente de Invención No. NC2021/0016540 titulada *“SISTEMA, MÉTODO Y PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”*.

Asunto: Respuesta al resultado del examen de patentabilidad Artículo 45 según requerimiento de Oficio No. **6663** del **20** de abril de **2023**.

Víctor Manuel López González identificado con cédula de ciudadanía **19.324.155** como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de la empresa **ASISTIMOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S.**, solicitante de la Patente de Invención *“SISTEMA, MÉTODO Y PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”* radicada en el Expediente N° NC2021/0016540 el 05 de diciembre de 2021, estando dentro del término, me permito dar respuesta al requerimiento de oficio No. **6663** (en adelante “Requerimiento”), notificado el día **20 de abril de 2023**, teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la SIC relacionadas con:

1. No es una invención; las reivindicaciones 1 a 5 no es considerada una invención, de acuerdo con el artículo 15 literal d) de la Decisión 486.
2. Título.
3. Reivindicaciones.
4. Estado de la técnica y nivel inventivo.

A continuación, damos respuesta a cada punto del Requerimiento:

1. No es una invención. En el punto No.3 del requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

“No se consideran invenciones: (...) d) de los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económicos-comerciales; (...)”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de las reivindicaciones 1 a 5 no se consideran como una invención, toda vez que, se refieren a un procedimiento y un método para el ejercicio de actividades intelectuales, esto se argumenta dado que la reivindicación independiente 1 recita “(...) Sistema, método y procedimiento para la captura y análisis de información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas de un drone – in situ (5000), **caracterizada porque** el procedimiento (4000) cuenta con las siguientes etapas técnicas: (...) Etapa de reporte por un usuario cliente (100) accidentado (4010): (...) Etapa de Ingreso de datos por parte del usuario interno (450) a la plataforma digital DIGIPAT (600) (4020): (...) Etapa de Ingreso y acceso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) (4100): (...) Etapa de toma de datos in-situ (4200): (...) Etapa de toma de fotografías y/o videos aéreos con el drone in-situ (4300): (...) Etapa de planimetría (4400): (...) Etapa de finalización (4500): (...)”. Adicionalmente, la reivindicación independiente 4 recita “(...) Método (3000) para la captura y análisis de información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas de un drone – in situ (5000), **caracterizada porque** comprende: (...) Paso técnico Registro de datos en el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) (3200) (...) Paso técnico Finalización de pasos de captura y toma de datos del accidente de tránsito (AT) (3400) (...)

Sobre estas cláusulas y sus dependientes es posible detallar que se refieren a métodos para la captura y análisis de información de un accidente de tránsito, donde todas sus etapas son llevadas a cabo por diferentes usuarios. Para este caso, el usuario (100) realiza el reporte del accidente de tránsito mediante una llamada telefónica o un mensaje de texto, ingresa a consultar y verificar el informe del accidente de tránsito y observa detalladamente las imágenes del accidente acercándolas o alejándolas. Asimismo, el usuario (200) presiona un botón del aplicativo para aceptar el caso de accidente de tránsito, presiona un botón del aplicativo para iniciar el reporte para el informe del accidente de tránsito, completa la información del informe marcando casillas e introduciendo datos de manera textual, realiza tomas fotográficas del lugar del accidente de tránsito, llena en tiempo real los formularios predefinidos (formulario de datos de inicio, formulario de datos de vías, formulario datos conductores, formulario datos vehículos) completando cada uno de los campos establecidos para cada tipo, capta datos de la licencia de conducción, documento de identificación del conductor y del vehículo mediante un lector de código de barras, introduce información adicional en

el aplicativo como plano 360°, foto croquis, GPS y audios, sube las fotografías, consigna y envía datos de ubicación y coordenadas geográficas del lugar del accidente de tránsito junto a la fecha y hora, adjunta los audios recolectados de las personas involucradas en el accidente de tránsito, realiza e incorpora un bosquejo topográfico en el informe del accidente de tránsito, coloca el drone sobre tierra firme, actúa como piloto del drone, sube imágenes y videos al aplicativo móvil, marca las casillas GPS para el envío de ubicación exacta así como la fecha y hora del accidente de tránsito y consulta el reporte de los datos desde el centro de control de tráfico de la secretaría de movilidad de la ciudad o alguna empresa aseguradora en particular.

Adicionalmente, el usuario (300) accede a la información del informe del accidente de tránsito pulsando botones en el aplicativo e ingresando la placa del vehículo. Igualmente, el usuario (400) pilotea el drone y lo eleva a una altura determinada que permita capturar las imágenes y videos de manera óptima, toma una fotografía de planta de la escena del accidente, realiza una maniobra para iniciar un movimiento de guiñada para la toma de fotografías, dispone el drone para que este gire 360° posicionando la cámara en ángulos diferentes en espiral y desciende el drone hasta que toque tierra firme.

Además, el usuario (450) introduce los datos del accidente de tránsito en una plataforma, descarga todos los archivos del lugar de los hechos, decide tomar los archivos y llevarlos hacia un software para su tratamiento, realiza la inspección de todas las imágenes y videos, selecciona comandos específicos del software (spherical, autocomplete) para realizar el tratamiento de las imágenes, verifica y confirma la calidad de la fotografía, exporta las imágenes en un formato específico (JPG), da la opción de visualización de las imágenes, envía las imágenes a la autoridad competente o secretaría de movilidad de la ciudad, genera y monta el plano topográfico, selecciona y elige la imagen más adecuada teniendo en cuenta diferentes parámetros, realiza la escala de la imagen a través del software, introduce textos de datos importantes como las distancias de las vías y distancias de los vehículos e incorpora el plano en el informe del accidente.

De lo anterior se concluye, que todas las etapas del procedimiento y método reclamados son llevadas a cabo por un ser humano que cumple un rol, se encuentra involucrado y está interesado en el accidente de tránsito, por lo que éstos corresponden al ejercicio

de una actividad intelectual, ya que dependen de las habilidades, competencias, capacidades y aptitudes cognitivas e intelectuales de los usuarios involucrados, sin los cuales el procedimiento y método no podrían ser llevados a cabo.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Si bien la reivindicación presentada hace referencia al procedimiento que contiene la invención con el fin de llevar a cabo el proceso para realizar la captura el análisis de información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas mediante un drone in-situ, dicho procedimiento que se expone en nuestra invención la cual según comenta el señor examinador la cual dice que “(...) *De lo anterior se concluye, que todas las etapas del procedimiento y método reclamados son llevadas a cabo por un ser humano que cumple un rol, se encuentra involucrado y está interesado en el accidente de tránsito, por lo que éstos corresponden al ejercicio de una actividad intelectual, ya que dependen de las habilidades, competencias, capacidades y aptitudes cognitivas e intelectuales de los usuarios involucrados, sin los cuales el procedimiento y método no podrían ser llevados a cabo*”, deseamos aclarar que, si bien el procedimiento de nuestra invención no lo realiza una maquina particular como tal, y que a su vez dicho procedimiento lo hace un operario o usuario, dichos pasos o etapas técnicas que componen todo el procedimiento, si son primordiales y son de vital importancia para la invención debido a que hay que tener una sincronía, una secuencia previa y ordenada con el fin de reportar, analizar, obtener, preparar, interactuar, con el fin de realizar óptimamente y de la mejor manera la captura y el análisis de la información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas mediante un drone in-situ en los procesos de movilidad solucionando así el problema técnico planteado ilustrado en la presente solicitud haciéndolo de manera diferente con respecto a lo que ya que existe como lo es el estado de la técnica.
2. Si bien la reivindicación presentada hace referencia al procedimiento que contiene la invención con el fin de llevar a cabo el proceso para realizar la captura el análisis de información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas mediante un drone in-situ, nuestra solicitud de patente de invención está orientada a demostrar cómo hemos creado un método (la cual consiste en una serie de paso a pasos técnicos o etapas técnicas que se realizan en los diferentes ordenadores o procesadores para recibir una información de entrada, con el fin de ordenarla, estandarizarla, procesarla, analizarla, emitir resultados precisos y guardarla, con el objetivo de medir diferentes variables en un tiempo mucho más corto, en localizaciones, en el procesamiento de la información, en el procesamiento de imágenes capturadas mediante un drone en el sitio del accidente y así calcular, medir analizar en

menor tiempo y más preciso un resultado, en este caso la asistencia técnica y jurídica al conductor y/o conductores involucrados e igualmente al vehículo o automóvil involucrado en el accidente de tránsito), que interactúa entre sí con varios elementos técnicos que conforman todo el hardware (sistema) de la presente invención, produciendo un efecto técnico diferenciador al transformar y procesar datos de un lado a otro, eliminando elementos análogos existentes. Esto se logra gracias a la parametrización, secuencia lógica, ordenada y en sincronía de los diferentes pasos técnicos que operan dentro de la invención en donde el proceso de recepción, generación, análisis y envío de toda la información y los respectivos análisis de las imágenes para su posterior consulta que se da entre diferentes bases de datos internas y externas y de la misma aplicación y de la misma plataforma, asimismo, como de la caracterización de diferentes variables, logrando así crear un método ahora llamado sistema, donde este es más ágil, seguro y fiable y a la vez mucho más preciso y veloz para la atención de los accidentes de tránsito, asimismo este método ahora llamado sistema está acompañado con el respectivo análisis y evaluación de datos y de las mismas imágenes capturadas mediante un drone in-situ. Con el fin de demostrar el efecto técnico diferencial de la presente invención la cual soluciona de manera diferente el problema técnico planteado, nos permitimos proporcionar un nuevo capítulo reivindicatorio sin que ello implique ampliación de materia.

3. Deseamos reiterar en especial que el método y el sistema creados de la presente solicitud de patente de invención y que enseñamos en el nuevo capítulo reivindicatorio, no hace referencia a una actividad intelectual propia por un tercero, si no que se ilustra es un método ahora llamado sistema para evaluar, analizar de manera ágil, segura y precisa las diferentes variables obtenidas del procedimiento y el proceso de asistencia al conductor o conductores cuando ocurre el accidente de tránsito, la cual se evidencian en sus diferentes pasos o etapas técnicas ilustrado en la presente invención. En la presente solicitud de patente de invención se desea reivindicar como hemos creado y concebido una lógica 100% parametrizable y automatizable, en donde los diferentes pasos o etapas técnicas que operan entre sí originan los respectivos análisis y el respectivo procesamiento de la información en los respectivos ordenadores o procesadores donde se encuentra nuestra plataforma y nuestra aplicación, en la cual se extrae, se analiza y se envía la información requerida para que el método ahora llamado sistema pueda avanzar en la validación, parametrización y procesamiento de datos arrojando como resultado la captura y el análisis de la información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas mediante un drone in-situ.

Por lo anteriormente mencionado, exponemos los argumentos por los cuales nos distanciamos en nuestra solicitud de patente de invención en proteger una invención asociada al artículo 15, literal d) de la Decisión 486. Por lo que

agradecemos al señor examinador revisar el nuevo capítulo reivindicatorio con el fin de analizar los argumentos anteriormente expuestos y los que se exponen en el punto No.3 de este documento de respuesta que a la luz buscamos proteger mediante la presente solicitud de patente de invención. Para esto, destacamos las características técnicas esenciales de la invención que aportan al efecto técnico y solucionan de manera diferente el problema técnico planteando con respecto a lo que ya existe, con base a lo anterior, la invención busca aportar los elementos de análisis, agilidad, calculo, precisión y velocidad en la transformación de este proceso interno a entornos digitales y su marcada diferencia con lo que existe en el estado de la técnica D1 y D2, puesto que la forma que resolvemos el problema técnico aquí presentado es novedoso y cuenta con nivel inventivo y aplicabilidad industrial.

2. De la solicitud de la patente. En el punto No.4 del requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

4.2. Título.

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SISTEMA PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Aceptamos la sugerencia del señor examinador, con lo cual procedemos a ajustar el título de la invención sin que esto implique ampliación de materia, el cual quedará así: “SISTEMA PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”.

4.2. De las reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión

486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicación 1 no es clara toda vez que el preámbulo incluye un producto, un método y un procedimiento, combinando categorías de reivindicación. En consecuencia, se sugiere que se limite a una sola categoría y a un solo objeto de los tres mencionados anteriormente

Esta oficina informa que las reivindicaciones 6 y 9 hacen referencia a "(...) DIGIPAT (...)” y “(...) Digipat (...)”, que es una marca que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere eliminar dicha referencia.

Esta oficina informa que la reivindicación independiente 6 no es concisa, porque comprende un extenso número de características esenciales reclamadas que no están orientadas a la solución del problema técnico planteado, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere dejar como características esenciales del sistema únicamente aquellas que no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y que permiten la solución del problema técnico planteado.

Esta oficina informa que el sistema de la reivindicación 6 presenta como características técnicas esenciales de la invención el procedimiento (4000) y el método (3000) y sus diferentes etapas como (4200), (4300), (3200) y (3400), que corresponden al ejercicio de actividades intelectuales según el artículo 15 literal d) de la Decisión 486, ya que estos buscan la protección de las actividades de diferentes usuarios en un incidente de tránsito que son resultado de las habilidades y capacidades cognitivas e intelectuales, lo cual corresponde a una actividad intelectual como se explicó en la sección 3 del presente oficio. Por lo tanto, la materia correspondiente a la metodología mencionada no será objeto de análisis comparativo frente al estado de la técnica.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en su requerimiento con respecto al capítulo reivindicatorio presentado el día 05 de diciembre de 2021 de nuestra solicitud, se procedió a corregir y subsanar todo el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta todas y cada una de las observaciones evidenciadas por el señor examinador en su punto 4.2 Reivindicaciones de su respectivo requerimiento, la cual consistió en reestructurar las reivindicaciones independientes No.1, No.2 y No.6 junto con sus reivindicaciones dependientes cambiando todos sus preámbulos colocándolos de manera clara y concisa junto con sus reivindicaciones dependientes. De igual forma, en esta aclaración al capítulo reivindicatorio que se anexa en esta respuesta se expone con el fin de identificar cada uno de los elementos técnicos (software (método), hardware (sistema)) mostrando sus características técnicas esenciales, asimismo su respectiva configuración, interacción y complementación entre el uno (método) y el otro (sistema) que hacen parte fundamental de la invención mostrando su efecto técnico inesperado y a la vez mostrando de manera clara que es lo que se desea proteger y que hacen que nuestra invención sea novedosa, posea nivel inventivo y solucione de manera diferente el problema técnico planteado y a la vez se diferencie con respecto a lo que ya existe.
2. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a la reivindicación No.1 que dice *“La reivindicación 1 no es clara toda vez que el preámbulo incluye un producto, un método y un procedimiento, combinando categorías de reivindicación. En consecuencia, se sugiere que se limite a una sola categoría y a un solo objeto de los tres mencionados anteriormente”*, con base a lo anterior, se procedió a subsanar el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta todas las observaciones evidenciadas y a la vez definiendo en una sola categoría la respectiva reivindicación independiente como de sus respectivas reivindicaciones dependientes.
3. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a las reivindicaciones No.6 y No.9 que enuncia *“Esta oficina informa que las reivindicaciones 6 y 9 hacen referencia a “(...) DIGIPAT (...)” y “(...) Digipat (...)”, que es una marca que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere eliminar dicha referencia”*, con base a lo anterior, se procedió a subsanar el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta todas las observaciones evidenciadas, asimismo, se eliminaron los términos o marcas comerciales

alusivos a la identificación de un producto como tal, por lo anterior, se ilustran de manera clara todas las características técnicas esenciales que hacen parte de la invención que la hacen diferente frente al estado de la técnica y que a su vez hacen que solucione de manera diferente el problema planteado la cual se encuentran consignadas en la respectiva reivindicación independiente como en sus respectivas reivindicaciones dependientes.

4. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a la reivindicación No.6 con relación a *“no es concisa, porque comprende un extenso número de características esenciales reclamadas que no están orientadas a la solución del problema técnico planteado, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere dejar como características esenciales del sistema únicamente aquellas que no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y que permiten la solución del problema técnico planteado. Esta oficina informa que el sistema de la reivindicación 6 presenta como características técnicas esenciales de la invención el procedimiento (4000) y el método (3000) y sus diferentes etapas como (4200), (4300), (3200) y (3400), que corresponden al ejercicio de actividades intelectuales según el artículo 15 literal d) de la Decisión 486, ya que estos buscan la protección de las actividades de diferentes usuarios en un incidente de tránsito que son resultado de las habilidades y capacidades cognitivas e intelectuales, lo cual corresponde a una actividad intelectual como se explicó en la sección 3 del presente oficio. Por lo tanto, la materia correspondiente a la metodología mencionada no será objeto de análisis comparativo frente al estado de la técnica. En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo”*. Con base a lo anterior, deseamos expresar que se atendieron las sugerencias del señor examinador, para lo cual se suprimieron algunos pasos o etapas tanto del procedimiento como del método dentro del nuevo capítulo reivindicatorio, asimismo, deseamos también expresar que diferimos del señor examinador debido a que algunos de estos pasos o etapas técnicas ilustradas (3010, 3100, 3115, 3120, 3125, 3130, 3135, 3140, 3145, 3150, 3155, 3300, 3310) si se hacen dentro de un dispositivo electrónico u ordenador la cual son fundamentales y vitales en nuestra invención con el fin de resolver el problema técnico planteado de manera diferente y que se aparta del estado de la técnica, por lo cual algunos de estos pasos o etapas técnicas del método ahora llamado sistema el cual se introdujeron y se dejaron en el nuevo capítulo reivindicatorio y que a su vez se desvirtuaron y argumentaron de manera técnica el cual se ilustran en el siguiente punto No.3 de este documento de respuesta con respecto a los documentos D1 y D2 presentados por el señor examinador en su respectivo requerimiento.

3. Determinación del estado de la técnica. En el punto 5 del requerimiento, el señor examinador manifiesta lo siguiente:

3.1. Afectación reivindicación 6. El señor examinador señala que la reivindicación independiente 6 no cumple con el requisito de Nivel Inventivo por los siguientes elementos:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20210314757	"Systems and methods for identifying and activating emergency response assets"	7 de octubre de 2021
D2	JP2014109469	"Position measurement drawing device"	12 de junio de 2014

"La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de diciembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

D1¹ divulga sistemas, dispositivos, métodos y medios para activar los recursos de respuesta de emergencia en respuesta a alertas de emergencia (...) (Resumen).

D2² divulga un trazador de medidas de posición (Párr. 0001).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales de la invención, con las del estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Dispositivo de procesamiento electrónico (20) de un usuario (100, 200, 300, 400, 450) que contiene el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) donde en este dispositivo de procesamiento electrónico (20) está conectado a internet por medio de una red de telecomunicaciones (30), donde dicho dispositivo de procesamiento electrónico (20) incluye una memoria interna (21) para el almacenamiento de los datos y en donde el usuario (100, 200, 300, 450) podrá ingresar a dicho aplicativo móvil Digipat (APP) (500).	(...) Un dispositivo de procesamiento digital, como un dispositivo de comunicación (por ejemplo, un teléfono móvil o celular, una computadora, una computadora portátil, etc.) (...). (Párr. 0058). (...) Conexión persistente a Internet entre un cliente y un servidor (...). (Párr. 0090). (...) El dispositivo electrónico (110) incluye (...) una memoria (...). (Párr. 0059). (...) Un personal ESP inicia sesión en la aplicación de respuesta de emergencia (...). (Párr. 0092).	No se menciona.

¹<https://patents.google.com/patent/US20210314757A1/en?q=US2021314757>

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2014109469A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20140612&DB=&locale=en_EP

Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet e igualmente dicha red (30) permite realizar conexiones entre servidores (10) y/o computadores (20) remotamente.	Los navegadores web (también llamados navegadores de Internet) son aplicaciones de software diseñadas para su uso con dispositivos de procesamiento digital conectados a la red (...). (Párr. 0191). (...) Se envían datos adicionales al módulo de ingesta de datos adicionales (252) desde un servidor de red (...). (Párr. 0079). (...) La aplicación de respuesta de emergencia está alojada en un sistema de computación en la nube por el EMS (...). (Párr. 0115).	No se menciona.
Un servidor (10) que almacena una plataforma digital DIGIPAT (600), que permite almacenar los datos, asimismo permite tener acceso a los usuarios (100, 200, 300, 400, 450) a la misma, en donde el servidor (10) se comunica con los dispositivos electrónicos (20) por medio de la red de telecomunicaciones (30).	El EMS (120) incluye una o más bases de datos EMS (122), uno o más servidores (123) y una cámara de compensación (150). (...) En algunas realizaciones, el EMS 120 incluye además un módulo de información del usuario 161 que recibe y almacena información del usuario (por ejemplo, información personal, información demográfica, información médica, información de ubicación, etc.) dentro del EMS (120). En algunas realizaciones, los usuarios pueden enviar información del usuario a través de un sitio web, una aplicación web o una aplicación móvil, como durante un proceso de registro para una aplicación de respuesta de emergencia (...). (Párr. 0063).	No se menciona.
Un dron (50) que se compone de: Una estructura o chasis (51), una conexión inalámbrica (52), varias baterías (53), una tarjeta electrónica y de memoria (54), varios motores eléctricos (55) con sus respectivas hélices (56), un sistema gymbal (57) que tiene sensores tales como un compás magnético (58) y acelerómetros (59) y una cámara digital de buena resolución (60).	(...) Las ubicaciones híbridas basadas en dispositivos se pueden generar mediante GPS, tecnologías basadas en redes, puntos de acceso Wi-Fi, balizas Bluetooth, sensores de presión barométrica, navegación a estima mediante acelerómetros y girómetros, y una variedad de bases de datos propietarias y de colaboración colectiva que los proveedores de sistemas operativos de dispositivos utilizan corriendo para mejorar la tecnología de localización. (...) Los ejemplos de tales sistemas y dispositivos inteligentes incluyen (...) vehículos aéreos no tripulados (UAV, por ejemplo, drones) (...). (Párr. 0056). (...) El dron puede incluir una cámara orientada hacia adelante para maniobrar hacia las coordenadas (x, y) de la ubicación de emergencia y una cámara orientada hacia abajo y/o hacia arriba para maniobras verticales (...). (Párr. 0127).	No se menciona.
Un dispositivo lector de barras (40).	(...) Bases de datos son adecuadas para el almacenamiento y la recuperación de información de código de barras (...). (Párr. 0188).	No se menciona.
Un distanciómetro laser digital (70).	No se menciona.	(...) Un primer telémetro láser (...). (Párr. 0005).
En donde el dispositivo de procesamiento electrónico (20) que contiene un aplicativo móvil Digipat (APP) (500) y una plataforma digital DIGIPAT (600), el cual están configurados para: Paso técnico Registro y aceptación del evento (AT) (3010).	(...) El uno o más controles de activos pueden incluir un botón que un personal ESP en el ESP (1030) puede seleccionar para enviar el dron (1069B) y el AED (1069C) a la ubicación de emergencia (1024B)	

La plataforma digital DIGIPAT (600) permite automáticamente una vez sea asignado al evento en este caso el accidente de tránsito (AT) se hará el registro de la hora de asignación y de aceptación del evento (AT) con las correspondientes observaciones, igualmente, esta plataforma digital DIGIPAT (600) tendrá en cuenta las diferentes variables, tales como: Usuario (200) No ubicado, Usuario (200) Cancelado, Usuario (200) Ubicado (en este momento la plataforma digital DIGIPAT (600) generará las instrucciones correspondientes para atender el evento (AT) (3010). El ingreso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) por parte del usuario investigador (200) se hace de dos formas, una de ellas es, el ingreso mediante credenciales de identificación (4105) el cual se le asignaron y se le allegaron previamente a su email su usuario y contraseña respectivamente y la otra forma en que se realiza el ingreso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) es donde el usuario investigador (200) acepte tomar el caso (AT) (3010).	(...). (Párr. 0134). (...) La interfaz de aprovisionamiento de activos (2082) muestra el nombre del activo de respuesta de emergencia (2069), la autoridad de gestión del activo de respuesta de emergencia (por ejemplo, la fuente, como se describe anteriormente), la fecha en que el activo de respuesta de emergencia entró en vigencia (en adelante, "fecha de vigencia") (...). (Párr. 0171). (...) La autorización es un nombre de usuario y una contraseña codificados en base64 para una cuenta asociada con la parte solicitante (...). (Párr. 0068).	No se menciona.
Paso técnico Verificación y autenticación de datos del usuario (3100). Una vez que el usuario cliente (100) realiza su ingreso con su respectivo usuario y contraseña en el aplicativo móvil Digipat (APP) (500), este aplicativo móvil Digipat (APP) (500) verifica los datos ingresados por el usuario y contraseña y determina si es o no es un cliente vinculado con la empresa correspondiente (3110). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) determina que el cliente no se encuentra vinculado, es desplegado un mensaje al usuario cliente (100) indicando que el cliente no existe, posteriormente en caso de que los datos correspondan con un cliente vinculado, el usuario cliente (100) logrará el acceso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) verificando la información de su caso (3115). El usuario cliente (100) logrará el acceso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) verificando la información de su caso, seguidamente el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) enviará un menú al usuario cliente (100) (3120).	(...) Un miembro de un ESP (p.ej., un miembro del personal del PSAP) inicia sesión en la aplicación de respuesta de emergencia (760A) en una consola ESP (730A) (p. ej., un dispositivo informático asociado con el ESP) accediendo a la aplicación de respuesta de emergencia (760A) (p. ej., navegando a la aplicación de respuesta de emergencia (760A) a través de un navegador web) y enviando su información de inicio de sesión a través de la GUI de la aplicación de respuesta de emergencia (760A) (...). (Párr. 0121).	No se menciona.
El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) analizará previamente y por medio del GPS (Global Positioning System - Sistema de Posicionamiento Global) los dispositivos móviles (20) activos de los usuarios investigadores (200) que mediante unas coordenadas localizará y seleccionará que usuario investigador (200) estará más cerca al accidente de tránsito (AT) sucedido (3125). Se procederá a enviar por medio de una alerta visual y una alerta de audio al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) que se encuentra en el dispositivo electrónico móvil (20) del usuario investigador (200) (3130). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) emitirá nuevamente una alerta de audio el cual inmediatamente se dispondrá un icono de color rojo indicando que se le asignó un caso al usuario investigador (200) seleccionado (3135). Previamente el usuario investigador (200) procederá a presionar el botón de aceptar dispuesto en el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) que se encuentra en su dispositivo móvil (20) en donde dicho botón inmediatamente se dispondrá de color verde indicándole al usuario investigador (200) que ha tomado el caso y que se dispone a dirigirse hacia el lugar donde ocurrió el accidente de tránsito (AT) (3140). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) le indicará al usuario investigador (200) el tiempo estimado de llegada al sitio del accidente de tránsito (AT) por medio de su posición actual por medio del GPS (Global Positioning System - Sistema de Posicionamiento Global) (3145).	(...) El uno o más controles de activos pueden incluir un botón que un personal ESP en el ESP (1030) puede seleccionar para enviar el dron (1069B) y el AED (1069C) a la ubicación de emergencia (1024B) (...). (Párr. 0134). (...) El AMS puede calcular una distancia o el tiempo de viaje estimado de una ruta de viaje desde uno o más activos de respuesta de emergencia (1469) hasta una ubicación de emergencia (1424). El AMS puede usar esta información (p.ej., la distancia o el tiempo de viaje estimado) para determinar qué respuesta de emergencia debe seleccionarse un activo para la ubicación de emergencia (1424). Por ejemplo, en el ejemplo ilustrado por la FIG. 14, el AMS determina que es probable que el activo de respuesta de emergencia (1469D) llegue a la ubicación de emergencia (1424) más rápido que el activo de respuesta de emergencia (1469B) y, por lo tanto, selecciona (1469D) como el activo de respuesta de emergencia disponible para la ubicación de emergencia (1424) (...). (Párr. 0147). (...) Las ubicaciones híbridas basadas en dispositivos se pueden generar mediante GPS (...). (Párr. 0056). (...) Una alerta de emergencia generada por un dispositivo	No se menciona.

	electrónico. (Reiv. 9). Los colores de los íconos no aportan ningún efecto técnico sorprendente adicional a las características reclamadas y serían considerados por un técnico versado en la materia al momento de diseñar la aplicación.	
El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) analizará si el número alfanumérico de identificación del vehículo no tiene información en la aplicación móvil Digipat (APP) (500) el botón de buscar se dispondrá de color rojo y le indicará al usuario externo (300) que no se obtuvieron resultados para la placa ingresada (3150). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) analizará si el número alfanumérico de identificación del vehículo tiene información en la aplicación móvil Digipat (APP) (500) el botón de buscar se dispondrá de color verde y le indicará al usuario externo (300) inmediatamente una foto de registro del accidente ocurrido junto con su respectiva información (3155).	(...) Algunos sistemas de vehículos inteligentes generan y envían datos sobre un choque, como la velocidad a la que se movía el vehículo justo antes del choque, dónde fue golpeado el vehículo, el número de ocupantes, etc. (...). (Párr. 0079). (...) El sistema inteligente del vehículo también comienza a transmitir audio y video desde micrófonos y cámaras instalados dentro o fuera del vehículo (...). (Párr. 0080). Los colores de los botones no aportan ningún efecto técnico sorprendente adicional a las características reclamadas y serían considerados por un técnico versado en la materia al momento de diseñar la aplicación.	No se menciona.
Paso técnico Almacenamiento de archivos digitales (3300). Los archivos digitales se depositarán y se guardarán bajo la pestaña llamada fijación topográfica del aplicativo móvil Digipat (APP) (500) dentro del perfil del usuario investigador (200) (3310).	En algunas realizaciones, las plataformas, medios, métodos y aplicaciones descritos en este documento incluyen uno o más medios de almacenamiento legibles por computadora no transitorios codificados con un programa que incluye instrucciones ejecutables por el sistema operativo de un dispositivo de procesamiento digital en red opcional (...). (Párr. 0178)	No se menciona.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 6 habrían sido divulgada previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no tiene nivel inventivo.

Igualmente, el examinador comenta que:

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga sistemas para activar los recursos de respuesta de emergencia en respuesta a alertas de emergencia (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema divulgado en D1, consiste en que la invención incluye un distanciómetro laser digital.

El efecto que se logra al incluir un distanciómetro laser digital es realizar la toma de datos y dimensiones del lugar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema

divulgado en D1 para realizar la toma de datos y dimensiones del lugar?

Sin embargo, el incluir un distanciómetro laser digital para realizar la toma de datos y dimensiones del lugar, ya está divulgado en D2 que se refiere a Un primer telémetro láser (Párr. 0005).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un distanciómetro laser digital del documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 6. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 7: (...) Un dispositivo de procesamiento digital, como un dispositivo de comunicación (por ejemplo, un teléfono móvil o celular, una computadora, una computadora portátil, etc.) (...) (Párr. 0058).

- Reivindicación 8: (...) Servidores web y servidores de datos externos (...) (Párr. 0063).

- Reivindicación 9: (...) Un dispositivo de procesamiento digital, como un dispositivo de comunicación (por ejemplo, un teléfono móvil o celular, una computadora, una computadora portátil, etc.) (...) (Párr. 0058). (...) Conexión persistente a Internet entre un cliente y un servidor (...) (Párr. 0090).

Las reivindicaciones dependientes 7 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 6, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder al punto 6.1 del requerimiento (y en este documento de respuesta expuesto en el punto 3, en el numeral 3.1) en los siguientes términos:

1. Si bien los sistemas y métodos para identificación y activación de los recursos de respuesta a emergencias divulgado en el documento D1 del titular RapidSOS, Inc., New York, NY, (US) y el dispositivo de dibujo de medición de posición divulgado en el documento D2 de los titulares Akkito KK, Green Island LLC, Sawada Hiroyuki, el primero hace referencia a que se describe un método implementado por computadora para activar un activo de respuesta

de emergencia, la cual comprende unos pasos y unos sistemas y el segundo hace referencia a un dispositivo de dibujo de medición de posición que tiene un primer medidor de distancia láser y un segundo medidor de distancia láser que calculan una distancia horizontal a un objeto sobre la base de una distancia al objeto por un rayo láser y un ángulo de elevación del haz del láser por un clinómetro, asimismo cuenta con un terminal de proceso de información que recibe datos de medición sobre la distancia al objeto y el ángulo de elevación del rayo láser. Se evidencia que el documento D1 y en parte el documento D2 se encuentran dentro de un campo tecnológico a nivel general que corresponde de métodos, sistemas, dispositivos para activar una respuesta de emergencia ante diferentes instituciones gubernamentales que atienden dichas emergencias la cual se evidencia que en algo están relacionados con el campo tecnológico específico y concreto de nuestra invención de la presente solicitud que se enfoca especialmente en los sistemas y métodos para el análisis de información, de imágenes y digitalización obtenida en un accidente de tránsito, asimismo, se evidencia que la materia contenida e ilustrada que se desea proteger en nuestra invención, no es igual a la materia revelada y contenida en los documentos D1 y D2 que expone el señor examinador en su requerimiento, e igualmente, no significa que la materia contenida e ilustrada existente en la presente solicitud este incumpliendo con el requisito de nivel inventivo, ya que todas las características técnicas esenciales soportadas en nuestra invención en su descripción original radicada el 05 de diciembre del año 2021 cuenta con un método ahora llamado sistema que contiene pasos o etapas técnicas diferenciadoras originando un efecto técnico diferente y a la vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo ya existente en el estado de la técnica, en este caso con respecto a los documentos D1 y D2 presentado por el señor examinador.

2. Con base a lo anterior, deseamos exponer de manera clara nuestros respectivos argumentos técnicos con respecto al análisis expuesto en cada uno de los ítems presentados en la tabla No.1 por el señor examinador con respecto a los pasos o etapas técnicas contenidos dentro del método y el sistema de nuestra invención con respecto a los documentos D1 y D2, de la siguiente manera:

- a) Con respecto al ítem 1) de la tabla No.1 se hace referencia a *“Dispositivo de procesamiento electrónico (20) de un usuario (100, 200, 300, 400, 450) que contiene el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) donde en este dispositivo de procesamiento electrónico (20) está conectado a internet por medio de una red de telecomunicaciones (30), donde dicho dispositivo de procesamiento electrónico (20) incluye una memoria interna (21) para el almacenamiento de los datos y en donde el usuario (100, 200, 300, 450) podrá ingresar a dicho aplicativo móvil Digipat*

(APP) (500).”, siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D1 se refiere a: “(...) *Un dispositivo de procesamiento digital, como un dispositivo de comunicación (por ejemplo, un teléfono móvil o celular, una computadora, una computadora portátil, etc.)* (...). (Párr. 0058). (...) *Conexión persistente a Internet entre un cliente y un servidor* (...). (Párr. 0090). (...) *El dispositivo electrónico (110) incluye (...) una memoria* (...). (Párr. 0059). (...) *Un personal ESP inicia sesión en la aplicación de respuesta de emergencia* (...). (Párr. 0092)”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En el documento D1 se observa que en sus párrafos (0058, 0090, 0059, 0092) se ilustran las características técnicas tales como: dispositivos de comunicación móvil (por ejemplo, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, dispositivos IoT, dispositivos domésticos inteligentes, computadoras de vehículos, etc.), entre otros tales como sensores, un UAV (Unmanned Aerial Vehicle – la cual se refiere a cualquier vehículo aéreo no tripulado que sea controlado por un piloto humano o mediante un ordenador con órdenes preconfiguradas) donde este UAV lleva un desfibrilador externo automático con un primer respondedor para iniciar la desfibrilación, un dispositivo electrónico que tiene un sistema de gestión de emergencias (ESM) y proveedor de servicios de emergencia (ESP), una cámara de compensación (250), aplicación de emergencia (260), un detector de humo conectado (p. ej., una alarma de humo y monóxido de carbono Nest Protect) y por ultimo un dispositivo electrónico es un walkie-talkie o una radio bidireccional, primeramente, se evidencia que todo estos elementos técnicos se están comparando con nuestras respectivas características técnicas expuestas en el primer ítem de la reivindicación No.6, todas estas características o elementos técnicos representan todo el hardware que son necesarios tanto para el documento D1 como para nuestra invención ya que sin ellos no se podría ejecutar la interacción entre un software y un hardware para solucionar un problema técnico en específico, y que a su vez nuestra invención al igual que la invención contenida del documento D1 se encuentran dentro del campo de las invenciones implementadas por computador – IIC donde

efectivamente se necesita de manera esencial la interacción, la ejecución y el seguimiento de ordenes entre un Hardware y un Software para solucionar un problema técnico en específico, si algunos de estos componentes Software y Hardware es faltante o ausente como se mencionó anteriormente no se podría llevar acabo tanto la invención contenida en el documento D1 como tampoco se podría llevar acabo nuestra invención, por lo cual todas estas características efectivamente hacen parte fundamental y esencial dentro una invención implementada por computador – IIC.

- ii. Ahora, en el documento D1, tal y como se observó en el ítem i anterior se encuentra unos elementos técnicos que hacen parte del hardware, tales como: dispositivos IoT, dispositivos domésticos inteligentes, computadoras de vehículos, etc., entre otros tales como sensores de tipo de ambientales y de salud para acceder a datos de esta naturaleza mediante el dispositivo móvil, un UAV que tiene un desfibrilador externo automático con un primer respondedor para iniciar la desfibrilación, un dispositivo electrónico que tiene un sistema de gestión de emergencias (ESM) y un proveedor de servicios de emergencia (ESP) una cámara de compensación (250), aplicación de emergencia (260), un detector de humo conectado (p. ej., una alarma de humo y monóxido de carbono Nest Protect) y por ultimo un dispositivo electrónico es un walkie-talkie o una radio bidireccional la cual se ilustran y están contenidos dentro de los párrafos 0058, 0090, 0059 y 0092 del documento D1, se evidencia inicialmente que nuestra invención de la presente solicitud no necesita, no está contenido, ni requiere de los elementos tales como: dispositivos IoT, dispositivos domésticos inteligentes, computadoras de vehículos, sensores de tipo de ambientales y de salud para acceder a datos de esta naturaleza con conexión a un dispositivo móvil, asimismo nuestra invención tampoco necesita, ni requiere y no está contenido de una configuración o disposición especifica constructiva de un UAV que tiene un desfibrilador externo automático con un primer respondedor para iniciar la desfibrilación, ni tampoco nuestra invención contempla, ni contiene, ni necesita, de un dispositivo electrónico que tenga en específico de una configuración que contemple de un sistema de gestión de emergencias (ESM) y un proveedor de servicios de emergencia (ESP), igualmente nuestra invención no contempla, ni contiene, ni necesita, una cámara de compensación (250), una aplicación de emergencia (260), un detector de humo conectado (una alarma de humo y monóxido de carbono Nest Protect) y por

ultimo nuestra invención no contempla, ni contiene, ni necesita un dispositivo electrónico walkie-talkie o una radio bidireccional, todos estos elementos técnicos anteriormente descritos se exponen y están contenidos en el documento D1, en dichos elementos técnicos están direccionados tal y como se evidencia el documento D1 a solucionar el problema técnico planteado enfocado a: “(...). Sin embargo, en varias situaciones, los socorristas pueden demorarse en brindar asistencia oportuna en el lugar de la emergencia, como, por ejemplo, debido a la distancia desde el lugar de la emergencia, la ubicación incorrecta o la falta de socorristas disponibles” tal y como está expuesto en el párrafo 0002 de D1, evidenciándose que es un problema técnico muy diferente con respecto al de nuestra invención, en donde nuestra invención tiene como objetivo solucionar el problema técnico planteado de manera diferente con respecto al estado de la técnica, el cual nuestro problema técnico planteado está enfocado especialmente en: “Evitar la manipulación de los elementos materiales probatorios obtenidos en el lugar de los hechos cuando ocurre un accidente de tránsito, proporcionar ágilmente la gestión en los procedimientos administrativos y operativos para formular la hipótesis del accidente de tránsito y su respectiva valoración de los daños ocurridos de los vehículos involucrados, recibir en tiempo real toda la información disponible como evidencia de los daños causados en los vehículos generando una valoración de los mismos, que facilitarán la conciliación entre los actores (conductor y/o conductores) involucrados en el accidente, contar con información veraz y en tiempo real en el momento de realizar los respectivos trámites ante la aseguradora, permitir la veracidad de la ocurrencia del accidente de tránsito en el lugar de los hechos debido a que al mismo tiempo se desplazará de manera inmediata una unidad de respuesta (usuario y/o investigador) agilizando la atención del accidente de tránsito con un tiempo de respuesta al lugar del accidente”, con base a lo anterior, se observa que a la luz del documento D1 y nuestra invención cada uno ataca de manera diferencial su respectivo problema técnico en concreto, evidenciándose, claramente que son muy diferentes y por ende sus disposiciones y configuraciones en sus respectivos elementos fundamentales (hardware y software) que respectivamente lo componen son muy disímiles y cambian por completo, en donde se evidencia como conclusión que el problema técnico que se desea solucionar y que aborda el documento D1 con respecto al

problema técnico a solucionar de nuestra invención de la presente solicitud **son totalmente diferentes**.

- iii. Con el deseo de aclarar a un más, tal y como se explicó en el punto anterior, se evidencia que si bien se nos están comparando todas las características técnicas de nuestra invención con respecto a elementos técnicos del documento D1, se observa que como anteriormente se explicó los elementos técnicos de D1 son diferentes y están direccionados específicamente para la **atención de emergencias y para solucionar otro tipo de problema técnico planteado especial en este caso para D1**, en donde dichos elementos técnicos de D1 tienen una respectiva configuración y disposición muy diferente con respecto a nuestra invención, en este caso especial nos referimos al UAV, debido que el UAV de D1 tiene una configuración totalmente diferente y soluciona otro problema técnico y tiene un efecto técnico diferente con respecto al problema técnico de nuestra invención, ya que dicho UAV del documento D1 no se necesita, ni se emplea, ni se contempla en nuestra invención porque simplemente no empleamos, ni esta contenido este elemento técnico con las siguientes características “...un UAV que lleva un desfibrilador externo automático con un tiempo estimado de llegada (ETA) significativamente más rápido que un primer respondedor para iniciar la desfibrilación para corregir la arritmia más rápidamente (párrafo 0058)”, ni tampoco necesitamos en nuestra invención, como se explicó anteriormente, capturar información de sensores para alguna condición física ambiental o del cuerpo de algún paciente, ni se necesitan de cámaras de vigilancia para obtener datos de accidentes, **el problema técnico planteado de nuestra invención no es atender arritmias cardíacas con el UAV, ni tampoco realizar atención o asistencia médica de emergencias**, por lo cual como se dijo anteriormente son totalmente diferentes los problemas técnicos tanto del documento D1 como de nuestra invención, por lo cual la comparación entre D1 y nuestra invención no corresponde a la esencia de nuestra invención y a la vez en el sentido de determinar la comparación de nivel inventivo donde se determina de manera obvia que para un persona versada en la materia hubiese podido llegar al mismo resultado de nuestra invención, la cual no es la más acertada al realizar la respectiva comparación ya que está concebida para solucionar un problema técnico diferente con respecto al documento D1, la cual a través de estos ítems se ha expuesto de manera clara.

- iv. Tal y como se explicó en los ítems i y ii, es bueno aclarar que las invenciones que se encuentran dentro del área de las invenciones implementadas por computador – IIC como es el caso de la invención del documento D1 e igualmente como es el caso de nuestra invención de la presente solicitud, ya que se necesitan de elementos técnicos tales como un computador, un dispositivo electrónico móvil, un servidor, una red de telecomunicaciones y una red de internet son elementos técnicos estándar y fundamentales que componen un hardware que debe tener si o si una invención implementada por computador – IIC para poder interactuar con su respectivo software para solucionar un problema técnico planteado determinado, que sin dichos elementos técnicos que componen el hardware para interactuar con el software no se hubiese podido realizar, ni la invención contenida en D1 ni tampoco nuestra invención de la presente solicitud, ahora, que se encuentren más elementos técnicos adicionales la cual se encuentran configurados y tienen otras disposiciones constructivas e interacciones están direccionados a resolver un problema técnico en específico tal y como es el caso del documento D1 tal y como se explicó en los anteriores ítems ii y iii, con base a lo anterior tal y como se evidencio en los ítems i y ii nuestra invención de la presente solicitud no están contenidos, no necesitan, ni se emplean de los múltiples elementos técnicos adicionales que se emplean en el documento D1 tales como *(dispositivos IoT, dispositivos domésticos inteligentes, computadoras de vehículos, sensores de tipo de ambientales y de salud para acceder a datos de esta naturaleza con conexión a un dispositivo móvil, UAV que tiene un desfibrilador externo automático con un primer respondedor para iniciar la desfibrilación, un dispositivo electrónico que tenga en específico de una configuración que contempla de un sistema de gestión de emergencias (ESM) y un proveedor de servicios de emergencia (ESP), una cámara de compensación (250), una aplicación de emergencia (260), una detector de humo conectado (una alarma de humo y monóxido de carbono Nest Protect), un dispositivo electrónico walkie-talkie o una radio bidireccional)* y de las cuales dichos elementos técnicos adicionales el señor examinador nos los están comparando sin tener alguna relación ya que simplemente nuestra invención de la presente solicitud como se explicó y se evidencio anteriormente en los ítems i, ii, iii y iv soluciona un problema técnico muy diferente con respecto al problema técnico planteado evidenciado y contenido en el documento D1, ya que dichos elementos técnicos adicionales de D1 están diseñados, configurados y tienen otras disposiciones

constructivas e interacciones la cual están direccionados a resolver un problema técnico específico y concreto tal y como es el caso del documento D1 y que como tal ya se evidenció y se explicó anteriormente **es totalmente diferente al problema técnico planteado que soluciona nuestra invención de la presente solicitud.**

b) Con respecto al ítem 2) de la tabla No.1 se hace referencia a “Una red de telecomunicaciones (30) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos de procesamiento electrónico (20) a través de una red de internet e igualmente dicha red (30) permite realizar conexiones entre servidores (10) y/o computadores (20) remotamente.”, siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D1 se refiere a: “Los navegadores web (también llamados navegadores de Internet) son aplicaciones de software diseñadas para su uso con dispositivos de procesamiento digital conectados a la red (...). (Párr. 0191). (...) Se envían datos adicionales al módulo de ingesta de datos adicionales (252) desde un servidor de red (...). (Párr. 0079). (...) La aplicación de respuesta de emergencia está alojada en un sistema de computación en la nube por el EMS (...). (Párr. 0115).”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

i. Nuevamente como se explicó anteriormente en el numeral No.1, se desea aclarar que las invenciones que se encuentran dentro del área de las invenciones implementadas por computador – IIC como es el caso de la invención del documento D1 e igualmente es el caso de nuestra invención de la presente solicitud, necesitan de elementos técnicos tales como un computador, un dispositivo electrónico móvil, un servidor, una red de telecomunicaciones y una red de internet la cual son elementos técnicos fundamentales y estándar que compone un hardware que debe tener una invención implementada por computador – IIC para poder interactuar con su respectivo software con el fin de solucionar un problema técnico planteado determinado, la cual sin estos elementos técnicos estándar que componen el hardware para interactuar con el software no se hubiese podido llevar a cabo ni la invención contenida en D1 ni tampoco nuestra

invención de la presente solicitud, con base a lo anterior, también se evidencia que en el párrafo 0192 de D1 ilustra múltiples navegadores de internet la cual se encuentran contenidos dentro múltiples dispositivos electrónicos, se observa, primeramente que los navegadores web que se muestran en dicho párrafo 0192 del documento D1 y la cual hacen parte dentro de una red de internet son elementos estándar que hacen parte de dicha red de internet, por ende sin estos elementos estándar la cual hacen parte de una invención implementada por computador – IIC y que igualmente dichos elementos estándar (red de internet con navegadores web) no se hubiese podido realizar ni la invención contenida del documento D1 ni tampoco nuestra invención de la presente solicitud, asimismo, se desea aclarar que la característica concerniente a los navegadores web que se exponen en el párrafo 0192 del documento D1, no tienen relación con nuestras características técnicas del ítem No.2 de la tabla 1 de comparación realizada por el señor examinador en su requerimiento, debido a que nuestras características técnicas evidenciadas no se refieren de manera particular y al detalle sobre navegadores web o tipos de navegadores y sus respectivas funciones tal y como se ilustra en el documento D1.

- ii. En el documento D1, tal y como se observó en su párrafo 0080 se encuentran contenidos unos elementos técnicos que hacen parte de su hardware, tales como: módulos de ingesta de datos adicionales 252, dispositivos IoT, dispositivos domésticos inteligentes, computadoras de vehículos, dispositivos portátiles, módulos de ingesta 252 la cual es una API Rest Basado (por ejemplo, una API REST JSON (notación de objetos JavaScript), con base a lo anterior, se evidencia inicialmente que nuestra invención no necesita, ni esta contenido, ni requiere de los elementos tales como: dispositivos IoT, dispositivos domésticos inteligentes, computadoras de vehículos, dispositivos portátiles, módulos de ingesta 252 la cual es una API Rest Basado (por ejemplo, una API REST JSON (notación de objetos JavaScript), asimismo, se evidencia que según lo contenido y lo revelado en el párrafo 0080 del documento D1, nuestra invención de la presente solicitud no necesita, ni esta contenido, ni requiere emplear de módulos de ingestas de datos adicionales 252 para recepcionar datos en los pasos revelados en dicho párrafo 0080 de D1, igualmente, en nuestra invención **no** se procesan datos o data referida a temas de salud, ni tampoco se manejan datos concernientes a historiales médicos de un paciente en un accidente, además, en nuestra invención tampoco se manejan,

ni se obtienen datos de **tipos de sangre de un paciente en el accidente**, todas estas características técnicas, elementos técnicos y datos revelados en el párrafo 0080 de D1 **son muy diferentes a las características técnicas, elementos y datos contenidos en nuestra invención**, además, como ya se ha descrito anteriormente todas las características técnicas, elementos técnicos y datos revelados en el párrafo 0080 de D1 **no tienen nada que ver con el problema técnico planteado que se soluciona en nuestra invención de la presente solicitud**.

- iii. Con base a lo anterior, también se evidencia en el párrafo 0080 del documento D1 que hace referencia a *“Por ejemplo, en algunas realizaciones, cuando se realiza una llamada de emergencia desde un teléfono celular, generando así una alerta de emergencia, el teléfono celular recibe una frecuencia cardíaca de la persona que realizó la llamada de emergencia desde un reloj inteligente que lleva puesto y acoplado comunicativamente al teléfono celular (por ejemplo, conectividad Wi-Fi o Bluetooth). El teléfono celular envía la frecuencia cardíaca al módulo de ingesta de datos adicionales 252, junto con cualquier otro dato adicional, en un HTTP POST.”*, dichas realizaciones y elementos o características técnicas que se ilustran y están contenidas en dicho párrafo 0080 de D1 **difieren totalmente**, debido a que nuestra invención **no necesitan, ni requieren de elementos o características técnicas, ni tampoco de disposiciones o configuraciones** que involucren llamadas de emergencias desde un teléfono celular que está en comunicación o enlazado a un reloj inteligente para que reciba datos o información de este, en donde dichos datos o información sean a partir de lecturas de frecuencias cardíacas de un paciente que sufrió un accidente y que a su vez dicho teléfono celular envíe dicha información de la frecuencia cardíaca al módulo de ingesta de datos adicionales 252, igualmente se evidencia nuevamente que tal y como se ha anunciado anteriormente en los anteriores numerales de este documento de respuesta, **el documento D1 soluciona un problema técnico muy diferente al problema técnico que soluciona nuestra invención, por ende las configuraciones, disposiciones y elementos o características cambian, por la cual, son totalmente diferentes la invención contenida en D1 y nuestra invención de la presente solicitud**. Igualmente se desea aclarar que **nuestra invención no necesita, ni contiene y no está contenida** una característica técnica llamada módulo de ingesta de datos 252 en donde dicha configuración y disposición de esta

junto con los pasos técnicos y la interacción con los otros elementos o características descritos en el párrafo 0080 de D1 como se ha dicho anteriormente, son totalmente diferentes con respecto a nuestra invención, además, se observa que la forma, la disposición, la configuración y la manera de hacer las cosas son muy diferentes y que a la vez soluciona un problema técnico diferente según como se muestra a través de este párrafo 0080 y de todo el documento D1 allegado por el señor examinador con respecto a nuestra invención.

- iv. Según lo que se ilustra y lo contenido en el párrafo 0116 del documento D1 se observa que se emplea una red de telecomunicaciones en donde tal y como se ha comentado es un elemento o característica estándar que se encuentra dentro de un hardware que a la vez interactúa con un software y que a su vez hacen parte de las invenciones implementadas por computador – IIC, sin este elemento o característica llamada red de telecomunicaciones no se podría llevar acabo ni la invención contenida del documento D1 ni tampoco nuestra invención ya que hace parte de varios elementos o características técnicas que efectivamente hacen parte de toda una invención implementada por computador – IIC, asimismo, se evidencia en el párrafo 0116 de D1 se encuentran contenidos elementos o características técnicas junto con sus respectivas disposiciones o configuraciones y sus respectivos pasos la cual difieren de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que nuestra invención no necesita, ni esta contenido, ni requiere de elementos tales como: Sistemas de gestión de emergencias, (EMS), un proveedor de servicios de emergencia (ESP), aplicación de respuesta de emergencia 660, un sistema de gestión de credenciales, un módulo de geovallas, igualmente, nuestra invención no requiere de una interacción, disposición o configuración junto con los pasos tal y como se encuentra contenido en el párrafo 0116 del documento D1 debido a que se necesitan de la interacción de los elementos o características anteriormente enunciados que tal y como se evidenció anteriormente, no están contenidos en nuestra invención, y que al mismo tiempo según el párrafo 0116 del documento D1 se necesita guardar datos o información que necesariamente se debe hacer en una nube mediante un sistema de emergencias, donde dicho sistema de emergencias tampoco se encuentra, ni se necesita ni está contenido en nuestra invención, asimismo los pasos que se encuentran contenidos y se ilustran en este párrafo 0116 del documento D1 emplean e interactúan con las

características técnicas o elementos que como ya se evidenció son muy diferentes a nuestra invención y que a su vez en dicho párrafo 0116 de D1 soluciona un problema técnico muy diferente con respecto a nuestra invención tal y como se ha evidenciado a través de los numerales anteriores de este documento de respuesta.

- c) Con respecto al ítem 3) de la tabla No.1 se hace referencia a “Un servidor (10) que almacena una plataforma digital DIGIPAT (600), que permite almacenar los datos, asimismo permite tener acceso a los usuarios (100, 200, 300, 400, 450) a la misma, en donde el servidor (10) se comunica con los dispositivos electrónicos (20) por medio de la red de telecomunicaciones (30).”, siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D1 se refiere a: “El EMS (120) incluye una o más bases de datos EMS (122), uno o más servidores (123) y una cámara de compensación (150). (...) En algunas realizaciones, el EMS 120 incluye además un módulo de información del usuario 161 que recibe y almacena información del usuario (por ejemplo, información personal, información demográfica, información médica, información de ubicación, etc.) dentro del EMS (120). En algunas realizaciones, los usuarios pueden enviar información del usuario a través de un sitio web, una aplicación web o una aplicación móvil, como durante un proceso de registro para una aplicación de respuesta de emergencia (...). (Párr. 0063)”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En el párrafo (0064) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 3 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa que como se ha recalcado en este documento de respuesta una Invención Implementada por Computador – IIC debe contar con un software y un hardware que a la vez interactúan entre sí y que solucionan un problema técnico de manera diferente con respecto al estado de la técnica, dentro dicho hardware hay elementos importantes que sin ellos no se podría concebir tanto la invención del documento D1 como nuestra invención, para este

caso particular estamos hablando del elemento técnico llamado servidor en donde dicho elemento técnico que puede ser tangible o virtual se emplea de manera importante para el almacenamiento de datos e información cuando se interconecta o está en comunicación con los otros elementos técnicos tales como una red de telecomunicaciones o una red de internet con otro elemento técnico de manera remota a otro servidor o con un computador, por todo lo anterior el señor examinador nos está comparando una característica técnica (el servidor) que es vital e importante para una invención implementada por computador – IIC tal y como es el caso tanto para la invención del documento D1 como para nuestra invención de la presente solicitud.

- ii. Nuevamente en el párrafo (0064) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos compara en este ítem 3 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en D1 que se emplean elementos técnicos tales como cámaras de compensación (150), cámaras de compensación de ubicaciones (150A), cámaras de compensación de datos adicionales (150B), cámaras de compensación secundarias, módulo de información del usuario (161) en donde estos elementos técnicos hacen sus respectivas interacciones el cual envían y reciben datos la cual establecen comunicaciones e intercambio de datos con el sistema de gestión de emergencias EMS (120) el cual se comunica y es una interfaz de datos de todas las alertas de emergencia donde se comunica con dichas cámaras de compensación (150, 150A, 150B) que detectan a los usuarios cuando sucede la emergencia y que estos datos e información (información personal, información demográfica, información médica, información de ubicación, etc.) se almacena en un módulo de información del usuario (161) que se encuentra dentro de dicho EMS (120), con base a lo anterior, se desea exponer que nuestra invención de la presente solicitud no necesita, ni emplea, ni requiere de cámaras de compensación (150), cámaras de compensación de ubicaciones (150A), cámaras de compensación de datos adicionales (150B), cámaras de compensación secundarias, un módulo de información del usuario (161) y un sistema de gestión de emergencias EMS (120) la cual entre todos estos elementos y características interactúan entre sí para enviar y recibir datos en los pasos revelados en dicho párrafo (0064) de D1, la cual se evidencia que se hace totalmente diferente con respecto a nuestra invención debido a que el párrafo (0064) de D1 tienen una gran cantidad de pasos

para realizar dichas interacciones para guardar los datos de los usuarios en donde se almacena otro tipo de información que en nuestra invención no se requiere, ni se necesita, ni este contenido, además en el párrafo (0064) de D1 se evidencia también que se necesita de la transmisión o conexión con dichas cámaras de compensación para enviar y recibir datos e información y retransmitirla al EMS (120) de D1, cuestión que en nuestro caso nuestra invención no necesita de una gran cantidad de numerosos pasos, ni tampoco necesita emplear o usar, ni este contenido dichas cámaras de compensación para captar dichos datos y a la vez de enviar y recibir datos por medio de estos elementos a nuestra plataforma digital, por lo que se observa que el documento D1 emplea elementos técnicos muy disímiles, realiza otro tipo de interacciones de datos junto con otros tipos y numerosos pasos y que hace que todos estos pasos se realicen de manera diferente, evidenciándose que D1 es totalmente diferente a nuestra invención, asimismo se observa que el sistema de emergencia EMS (120) del documento D1 fue concebido con otras características muy diferentes debido a que tal y como se ha enunciado, se ha expresado anteriormente y reiterativamente durante todo este documento de respuesta, el documento D1 soluciona un problema técnico muy diferente con respecto a nuestra invención y que a su vez las características técnicas que se ilustran en este párrafo 0064 del documento D1 difieren totalmente con respecto a las características técnicas que contienen nuestra invención de la presente solicitud.

- d) Con respecto al ítem 4) de la tabla No.1 se hace referencia a “*Un drone (50) que se compone de: Una estructura o chasis (51), una conexión inalámbrica (52), varias baterías (53), una tarjeta electrónica y de memoria (54), varios motores eléctricos (55) con sus respectivas hélices (56), un sistema gymbal (57) que tiene sensores tales como un compás magnético (58) y acelerómetros (59) y una cámara digital de buena resolución (60)..*”, siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D1 se refiere a: “*(...) Las ubicaciones híbridas basadas en dispositivos se pueden generar mediante GPS, tecnologías basadas en redes, puntos de acceso Wi-Fi, balizas Bluetooth, sensores de presión barométrica, navegación a estima mediante acelerómetros y girómetros, y una variedad de bases de datos propietarias y de colaboración colectiva que los proveedores de sistemas operativos de dispositivos utilizan corriendo para mejorar la tecnología de localización. (...) Los ejemplos de tales sistemas y dispositivos inteligentes incluyen (...) vehículos aéreos no tripulados (UAV, por ejemplo, drones) (...). (Párr. 0056). (...) El dron puede incluir*

una cámara orientada hacia adelante para maniobrar hacia las coordenadas (x, y) de la ubicación de emergencia y una cámara orientada hacia abajo y/o hacia arriba para maniobras verticales (...). (Párr. 0127).”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso técnico o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En los párrafos (0056, 0127) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 4 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa que como se ha recalcado a través de este documento de respuesta el documento D1 soluciona un problema técnico muy diferente con respecto a nuestra invención, en donde este documento D1 está enfocado en atender emergencias de índole médica y de accidentalidad con asistencia medicalizada hacia los humanos, para ello emplea varios elementos técnicos entre ellos emplea un dron que tal y como se observa a través de todo el documento D1 tiene unas disposiciones o configuraciones particulares muy especializadas como por ejemplo dicho dron cuenta con desfibriladores externos automáticos acoplados habilitados para internet, igualmente este cuenta con sensores para capturar información de alguna condición física, ambiental o del cuerpo de algún paciente, en otras características técnicas, además la manera en que interactúa dicho dron con su respectivo sistema del documento D1 lo hace de manera muy especializada juntos con sus respectivos pasos tal y como se enuncia a continuación como por ejemplo: “i) En algunas realizaciones, un activo de respuesta de emergencia es un dispositivo o aparato no humano que se puede activar de forma remota para realizar una función de respuesta de emergencia física; ii) Por ejemplo, el activo de respuesta de emergencia puede ser un desfibrilador externo automático con un mecanismo de bloqueo incorporado que lo mantiene bloqueado en una unidad de almacenamiento fija en el sitio. La unidad de almacenamiento puede ser un recinto (parcial o totalmente cerrado) que protege el activo de respuesta de emergencia de los elementos y/o robo o vandalismo; iii) Por ejemplo, un recurso de respuesta a emergencias puede ser un

dron que lleva un botiquín médico que está asegurado a un accesorio en el techo de un edificio a través de un mecanismo de bloqueo, y la liberación del mecanismo de bloqueo permite que el dron maniobre hasta el lugar de la emergencia de acuerdo con las instrucciones; iv) Los controles de activos se pueden manipular directamente como controles virtuales a través de la interfaz GUI de la aplicación y/o controles físicos que están en comunicación con la aplicación (por ejemplo, joystick, mouse u otros dispositivos de entrada conectados al dispositivo informático que ejecuta la aplicación de respuesta de emergencia).”, con respecto a todo lo anteriormente expuesto, tal y como se observa nuestra invención de la presente solicitud no necesita, ni contiene, no está contenido y no expone un drone con las mismas disposiciones o configuraciones constructivas especiales junto con sus pasos e interacciones con el sistema que se ilustran y están contenidos en el documento D1 la cual tal y como se explicó anteriormente soluciona un problema técnico muy distinto con respecto a nuestra invención de la presente solicitud, por lo cual diferimos totalmente con el documento D1 que nos expone el señor examinador para realizar la respectiva comparación.

- ii. Ahora bien, si bien el señor examinador nos ha querido acercar o comparar el drone que está contenido en el documento D1 que tal y como ya se explico tiene finalidades muy diferentes con respecto a nuestra invención y claramente su configuración constructiva es especifica debido a que fue concebido para solucionar un problema técnico especifico como es el caso del documento D1 y a la vez se evidencia que difiere totalmente para el caso de nuestra invención, debido a que aquí lo que no es obvio primeramente son las condiciones para los cuales se concibió las características técnicas del dron que como ya se explicó, el dron que se emplea y hace parte de nuestra invención no necesita de desfibriladores externos, ni tampoco de sensores para medir condiciones humanas o ambientales, ni emplea otras condiciones especiales ya expresadas como si se muestra efectivamente en el documento D1, por lo cual difiere totalmente de nuestra invención, asimismo, evidenciamos que tampoco es obvia la finalidad o el para qué se va emplear o el cómo se va emplear, el cómo va interactuar y de qué manera va solucionar el problema técnico que se plantea en la invención como la utilización, la interacción y la disposición de este elemento técnico en este caso el dron, como lo pretende ver el señor examinador en su análisis que para él es obvio, por lo cual

nuevamente, diferimos del señor examinador debido a que como ya se ha argumentado a través de este documento de respuesta este elemento técnico está configurado o concebido de tal forma para solucionar un problema técnico en específico, por lo cual según lo anterior nuestro dron contenido en nuestra invención difiere totalmente con el dron que se muestra en el documento D1.

e) Con respecto al ítem 5 de la tabla No.1 se hace referencia a “*Un dispositivo lector de barras (40)*”, *siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención.* Por su parte el documento D1 se refiere a: “*(...) Bases de datos son adecuadas para el almacenamiento y la recuperación de información de código de barras (...).* (Párr. 0188).”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

i. En el párrafo (0188) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 5 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa que según el examinador nos compara con una característica que no tiene nada que ver con la nuestra ya que según como está redactado y está expuesto el párrafo (0188) de D1 no muestra o no enuncia como tal un dispositivo lector de barras (40) que si posee nuestra invención, asimismo se observa en el párrafo (0188) del documento D1 que se está refiriendo es a una base de datos que realiza una captura de información y su respectivo almacenamiento de varias alternativas tales como códigos de barras, ruta, paquete, asunto o red, que a su vez cuenta con una base de datos que captura información que tiene varias funcionalidades pero en ningún momento se está refiriendo ni está contenido nuestra característica llamada lector de barras (40) que se nos está comparando, además se está mostrando e ilustrando funcionalidades y disposiciones de la característica llamada “base de datos” de D1 por lo cual no tiene nada que ver con nuestra característica llamada dispositivo lector de barras (40) de nuestra invención y su respectiva interacción con nuestras otras características la cual se realiza de manera

diferente que a la vez son vitales para solucionar nuestro problema técnico planteado que como ya se ha explicado con anterioridad y reiterativamente es totalmente diferente con respecto al documento D1, por todo lo anterior, diferimos totalmente con el documento D1 que nos expone el señor examinador para realizar la respectiva comparación.

f) Con respecto al ítem 6 de la tabla No.1 se hace referencia a “*Un distanciómetro láser digital (70)*”, siendo esto la característica técnica esencial de nuestra invención. Por su parte el documento D2 se refiere a: “(...) *Un primer telémetro láser (...). (Párr. 0005)*”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso técnico o etapa técnica que conforma todo el sistema de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D2, dado que:

i. En el párrafo (0005) del documento D2 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 6 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa que en el documento D2 en su párrafo (0005) emplean dos telémetros láser como instrumentos de medición que hacen parte de un dispositivo de dibujo de posición para aliviar la congestión del tráfico y poder mejorar el procesamiento de accidentes de tránsito, según lo que se observa, es que en dicho párrafo (0005) del documento D2 la forma en que se emplean estos telémetros láser tienen otras condiciones, configuraciones y otras disposiciones muy diferentes con respecto a nuestra invención, debido a que los dos telémetros láser de D2 están dispuestos y están configurados e interactúan entre sí de tal forma que para realizar su respectiva medición deben realizar entre ellos varias triangulaciones con el objeto de realizar la medición de pendientes hallando los ángulos de elevación y depresión del rayo láser de los haces de luz emitidos por dichos telémetros láser para poder realizar sus respectivos cálculos de los ángulos de algún objeto en sus ejes Y y Z y sus distancias correspondientes en el eje X para llevar el proceso, con base a lo anterior, nuestra invención no necesita primeramente el uso de un telémetro láser debido a que, este si bien emplea un haz de rayo láser como elemento de medición sus funciones difieren con

respecto a nuestra característica técnica llamada distanciómetro láser digital debido a que dichos telémetros láseres están diseñados para medir otras variables tales como las pendientes y sus respectivos ángulos y claro está las distancias, en nuestro caso en nuestra invención solo empleamos un distanciómetro láser digital el cual está diseñado para emplear igualmente un haz de rayo láser para medir grandes distancias es decir se emplea solamente para esta funcionalidad, asimismo, se observa que en nuestra invención no se necesita, ni está contenido, ni emplea varios telémetros de láseres con varias configuraciones y disposiciones en especial trabajando e interactuando entre sí para hacer triangulaciones midiendo pendientes con sus respectivos ángulos de elevación y depresión calculando dichas medidas en radianes o en grados, por lo cual diferimos totalmente con el documento D2 que nos expone el señor examinador para realizar su respectiva comparación.

- g) Con respecto al ítem 7 de la tabla No.1 se hace referencia a *“En donde el dispositivo de procesamiento electrónico (20) que contiene un aplicativo móvil Digipat (APP) (500) y una plataforma digital DIGIPAT (600), el cual están configurados para: Paso técnico Registro y aceptación del evento (AT) (3010). La plataforma digital DIGIPAT (600) permite automáticamente una vez sea asignado al evento en este caso el accidente de tránsito (AT) se hará el registro de la hora de asignación y de aceptación del evento (AT) con las correspondientes observaciones, igualmente, esta plataforma digital DIGIPAT (600) tendrá en cuenta las diferentes variables, tales como: Usuario (200) No ubicado, Usuario (200), Cancelado, Usuario (200) Ubicado (en este momento la plataforma digital DIGIPAT (600) generará las instrucciones correspondientes para atender el evento (AT) (3010). El ingreso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) por parte del usuario investigador (200) se hace de dos formas, una de ellas es, el ingreso mediante credenciales de identificación (4105) el cual se le asignaron y se le allegaron previamente a su email su usuario y contraseña respectivamente y la otra forma en que se realiza el ingreso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) es donde el usuario investigador (200) acepte tomar el caso (AT) (3010).”*. Por su parte el documento D1 se refiere a: *“(…) Él uno o más controles de activos pueden incluir un botón que un personal ESP en el ESP (1030) puede seleccionar para enviar el dron (1069B) y el AED (1069C) a la ubicación de emergencia (1024B) (...). (Párr. 0134). (...) La interfaz de aprovisionamiento de activos (2082) muestra el nombre del activo de respuesta de emergencia (2069), la autoridad de gestión del activo de respuesta de emergencia (por ejemplo, la fuente, como se describe anteriormente), la fecha en que el*

activo de respuesta de emergencia entró en vigencia (en adelante, "fecha de vigencia") (...). (Párr. 0171). (...) La autorización es un nombre de usuario y una contraseña codificados en base64 para una cuenta asociada con la parte solicitante (...). (Párr. 0068).". Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En el párrafo (0134) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 7 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0134) del documento D1 que se refiere es a la atención por parte de su sistema EMS (120) el cual responde a una llamada de emergencia que puede provenir por ejemplo de una persona enferma o que padece de una emergencia ubicada en restaurante u otro lugar y que hace su vez dicho EMS (120) le avisa y le traslada dicha llamada de emergencia a un proveedor de servicios de emergencias ESP la cual este a su vez envía mediante unas coordenadas donde sucedió la emergencia a unos drones que cuentan con desfibriladores externos automáticos (DEA) con el fin de diagnosticar y tratar arritmias cardiacas (es decir, latidos cardiacos irregulares) a través de la desfibrilación en la que se pasa una corriente eléctrica a través del cuerpo para reestablecer el órgano del corazón, con base a lo descrito anteriormente, todas estas disposiciones y/o configuraciones, pasos técnicos y elementos técnicos como los drones dispuestos y configurados de otra manera como se ilustra en este párrafo (0134) de D1, no tienen nada que ver con nuestras características técnicas que se refieren a nuestros pasos técnicos (3010) de nuestra invención debido a que se nos está comparando precisamente con características o pasos técnicos de D1 que se hacen totalmente diferente con respecto a nuestra invención, igualmente, nuestra invención no necesita enviar drones medicalizados con desfibriladores externos para diagnosticar y tratar arritmias cardiacas, e igualmente nuestra invención no lo hace de la misma forma como se hace en el documento D1, además estas características del párrafo (0134) de D1 solucionan otro problema técnico diferente con respecto a

nuestra invención como ya se ha reiterado en este documento técnico de respuesta, por lo cual, diferimos totalmente con el documento D1 que nos expone el señor examinador para realizar su respectiva comparación.

- ii. En el párrafo (0171) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 7 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0171) del documento D1 que se refiere y se limita es a una interfaz de aprovisionamiento de activos 2082 para aprovisionar activos de respuesta de emergencia donde dichos tipos de activos se aprovisionan del sistema de emergencias EMS o el sistema de gestión de activos (AMS), se evidencia que dichos activos al que se refiere el párrafo (0171) de D1 son alertas de emergencia la cual posee uno o varias tipologías el cual a la vez se asignan en dicha alerta o activo su respectiva fecha como por ejemplo fecha de vigencia, fecha de vencimiento, fecha de caducidad, el cual según el párrafo (0171) de D1 en la interfaz de activos 2082 se puede editar o eliminar dichas alertas o activos, asimismo esta interfaz 2082 de activos puede mostrar cualquier información disponible asociada a un activo de respuesta de emergencia 2069 aprovisionado del EMS o AMS y que esta interfaz 2082 a su vez esta comunicada con edificios inteligentes No.1 al No.5 (2069A-2069E), con respecto a lo observado anteriormente, se evidencia que nuestro paso técnico (3010) que se encuentra en el ítem 7 que hace parte de nuestro método y sistema de nuestra invención, nuestro paso técnico (3010) se hace de manera muy diferente con respecto a lo expuesto y lo contenido en el párrafo (0171) de D1, debido a que primeramente en nuestra invención no es necesario, no está contenido, ni se manejan tipologías de alertas o activos de emergencias, nuestra invención no necesita categorizar llamadas de alertas o activos como si se muestra y esta contenido y como se si se hace en el párrafo (0171) de D1, nuestra invención no maneja llamadas de emergencias, asimismo, se observa que la forma en que interactúa y esta comunicada la interfaz de aprovisionamiento de activos 2082 del párrafo (0171) de D1 con sus demás elementos como por ejemplo edificios inteligentes No.1 a No.5 (2069A - 2069E) junto con sus activos o emergencias para realizar y dar trámite a sus respectivas tipologías de emergencias se evidencia que se hacen totalmente y muy diferentes sus respectivos pasos técnicos y su proceso con respecto a nuestra invención, debido a que nuestra invención no

necesita ni está contenida una interfaz para conectarse con edificios inteligentes ni tampoco se necesita que reciba o procese información de varios tipologías de alertas o activos de emergencia, la cual en nuestra invención no está contemplado ni está contenido realizar estos procesos o pasos técnicos como lo hace ver el señor examinador en su tabla 1 de comparación en el requerimiento allegado, debido a que tal y como se ha dicho reiterativamente en este documento de respuesta, el documento D1 soluciona otro tipo de problema técnico y difiere totalmente con respecto a nuestro problema técnico que soluciona nuestra invención, igualmente nuestra invención no necesita de ninguna interfaz de aprovisionamiento de activos o de llamadas de emergencias que se comuniquen con edificios inteligentes, tampoco nuestra invención necesita de sistemas de gestión de activos AMS, ni necesita de sistemas de gestión de emergencias EMS, e igualmente nuestra invención no necesita y no está contenido la configuración ni los pasos que suceden entre la interfaz y dichos sistemas EMS y AMS de D1, nuestra invención realiza pasos técnicos más sencillos y rápidos sin necesidad de tantos elementos técnicos, la cual nuestro paso técnico (3010) de nuestra invención lo realiza de manera más directa y sin tantos elementos y sin tantos pasos técnicos para realizar la respectiva tarea, ahora según lo visto, lo contenido y lo evidenciado en este párrafo (0171) del documento D1 se hace de manera muy diferente con respecto a nuestra invención, además se observa que lo contenido en dicho párrafo 0171 de D1 no tiene nada que ver con nuestro paso técnico (3010) de nuestra invención, por lo cual, diferimos totalmente con el párrafo (0171) del documento D1 que nos expone el señor examinador para realizar su respectiva comparación.

- iii. En el párrafo (0068) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 7 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0068) del documento D1 la cual se refiere a una respuesta de llamadas de emergencia y de consulta de datos e información que se captura mediante una cámara de compensación 150 que actúa mediante una solicitud de datos de emergencia el cual se conecta a un servidor de protocolo (lis), la cual este a su vez se conecta con el sistema EMS 120 junto a la cámara de compensación 150 para enviar datos de emergencia relevantes mediante una solicitud la cual tiene una ruta encriptada, además para acceder a dicha información se

necesita un token de autorización, igualmente según el párrafo (0068) del documento D1 para acceder a la solicitud de información de datos de emergencia en el EMS 120 se necesita de una autorización que emplea un nombre y una contraseña codificados en base64 para una cuenta asociada con la parte solicitante, a la par se refiere el párrafo (0068) del D1 a la seguridad de capa de transporte (TLS) se usa solicitudes y respuestas del EMS 120 para la seguridad de llamadas 145 incluye una aplicación de gestión de llamadas que es proporcionado por un proveedor externo, también está contenido en el párrafo (0068) de D1 que en algunas realizaciones el personal del ESP interactúa con la aplicación de gestión de llamadas de emergencia para enviar una solicitud de datos de emergencia al EMS 120, igualmente en algunas realizaciones, la respuesta del EMS 120 se muestra en la pantalla del ESP 131, con respecto a todo lo anterior, se evidencia que nuestro paso técnico (3010) que se encuentra en el ítem 7 que hace parte de nuestro método y sistema de nuestra invención, este paso técnico (3010) se hace de manera muy diferente con respecto a lo expuesto y lo contenido en el párrafo (0068) de D1, debido a que primeramente en nuestra invención y en particular en nuestro paso (3010) y tal como ya se ha explicado anteriormente en este documento de respuesta, en nuestra invención no está contenido y no es necesario, emplear los elementos técnicos que se exponen en el párrafo (0068) de D1 tales como cámaras de compensación 150, un servidor con protocolo (lis), una seguridad de capa de transporte (TLS), un módulo de llamadas 145, EMS 120 y por último un algoritmo de codificación llamado base64, igualmente en nuestra invención no es necesario ni esta contenido las respectivas configuraciones, disposiciones e interacciones de los elementos técnicos anteriormente mencionados del párrafo (0068) del documento D1, asimismo nuestra invención y en particular en nuestro paso técnico (1030) no emplea, no necesita y no está contenido que para poder acceder a la información de una base de datos o plataforma mediante un usuario y una contraseña se necesite y se emplee de la interacción de un algoritmo de codificación base64, donde este algoritmo base64 permite transformar cualquier idioma en alfabeto que consta de letras, dígitos y signos latinos, esto no es necesario, no se necesita en nuestro paso técnico (3010) de nuestra invención de la presente solicitud, por lo cual, diferimos totalmente con el párrafo (0068) del documento D1 que nos expone el señor examinador para realizar su respectiva comparación.

h) Con respecto al ítem 8 de la tabla No.1 se hace referencia a *“Paso técnico Verificación y autenticación de datos del usuario (3100). Una vez que el usuario cliente (100) realiza su ingreso con su respectivo usuario y contraseña en el aplicativo móvil Digipat (APP) (500), este aplicativo móvil Digipat (APP) (500) verifica los datos ingresados por el usuario y contraseña y determina si es o no es un cliente vinculado con la empresa correspondiente (3110). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) determina que el cliente no se encuentra vinculado, es desplegado un mensaje al usuario cliente (100) indicando que el cliente no existe, posteriormente en caso de que los datos correspondan con un cliente vinculado, el usuario cliente (100) logrará el acceso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) verificando la información de su caso (3115). El usuario cliente (100) logrará el acceso al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) verificando la información de su caso, seguidamente el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) enviará un menú al usuario cliente (100) (3120).”*. Por su parte el documento D1 se refiere a: *“(…) Un miembro de un ESP (p.ej., un miembro del personal del PSAP) inicia sesión en la aplicación de respuesta de emergencia (760A) en una consola ESP (730A) (p. ej., un dispositivo informático asociado con el ESP) accediendo a la aplicación de respuesta de emergencia (760A) (p. ej., navegando a la aplicación de respuesta de emergencia (760A) a través de un navegador web) y enviando su información de inicio de sesión a través de la GUI de la aplicación de respuesta de emergencia (760A) (...). (Párr. 0121).”*. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso técnico o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En el párrafo (0121) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 8 de la tabla de comparación que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0121) del documento D1 que se refiere nuevamente al envío de datos de emergencias desde una cámara de compensación de emergencia a los proveedores de servicios de emergencia (ESP) mediante el uso de un sistema de suscripción de datos de emergencia (en adelante, sistema de suscripción), asimismo en este párrafo (0121) se muestra que se emplea un sistema de gestión de emergencias (EMS) la cual una persona

humana según el texto la llaman PSAP personal realiza e inicia la sesión en la aplicación de respuestas de emergencia 760A en una consola ESP 730A, dicha consola ESP 730A según dice en el documento D1 que es un dispositivo informático que está conectado con el proveedor de servicios de emergencia (ESP), en donde dicha consola 730A accede a la aplicación de respuesta de emergencia 760A navegando a la aplicación de respuesta de emergencia 760A a través de un navegador web y enviando su información de inicio de sesión a través de la GUI de la aplicación de respuesta de emergencia 760A, igualmente en este párrafo (0121) se muestra que un humano que hace parte del proveedor de servicios de emergencias ESP inicia sesión en la aplicación de respuesta de emergencia 760A enviando su información de inicio sesión, la aplicación de respuesta de emergencia 760A o el sistema de gestión de emergencias - EMS 720 determina un ID de cuenta ESP asociado con la cuenta del miembro del ESP y establece un enlace de comunicación persistente o activo (por ejemplo, un websocket conexión) con la consola ESP 730A, suscribiendo así automáticamente la consola ESP a la ID de cuenta ESP durante la duración de su sesión de inicio de sesión, y por ultimo dice en este párrafo (0121) de D1 el sistema de gestión de emergencias - EMS 720 recibe una alerta de emergencia que incluye una ubicación (cuando se realiza una llamada de emergencia desde un dispositivo electrónico 710A y envía una alerta de emergencia desde un dispositivo electrónico 710A y envía una alerta de emergencia al EMS 720 que incluye una ubicación generada por el dispositivo electrónico 710A), el sistema de gestión de emergencias - EMS 720 recupera una geocerca asociada con cada ESP registrado con el EMS 720 y determina si la ubicación se encuentra dentro de alguna de las geocercas. En respuestas a la determinación de que la ubicación se encuentra dentro de una geovalla asociada con el ESP asociado con la ID de la cuenta ESP, el EMS 720 luego asocia la ubicación con la ID de la cuenta ESP, determina si hay enlaces de comunicación activos o persistentes entre el EMS 720 y cualquier dispositivo informático suscrito a la ID de cuenta ESP - proveedor de servicio de emergencias. En este caso, debido a que la consola ESP 730A está suscrita a la ID de cuenta ESP y está vinculada activamente al EMS 720 a través del enlace de comunicación activo o persistente, el EMS 720 envía automáticamente (por ejemplo, desde la cámara de compensación) la alerta de emergencia o los datos de emergencia asociados con la alerta de emergencia (por ejemplo, la ubicación, un número de teléfono, etc) a la consola ESP 730A

para su visualización dentro de la aplicación de respuesta de emergencia 760A, con base a todo lo descrito anteriormente, todos los pasos técnicos descritos e ilustrados en el párrafo (0121) del documento D1 junto con sus elementos técnicos y sus respectivas configuraciones y/o disposiciones tales como una cámara de compensación, una GUI, un websocket conexión, una EMS 120, ESP, geocerca o geovallas, se evidencia nuevamente que no tienen nada que ver con nuestras características técnicas que se refieren a nuestros pasos técnicos (3100) de nuestra invención debido a que se nos está comparando precisamente con pasos técnicos de D1 que se hacen totalmente diferente con respecto a nuestra invención debido a que el inicio de sesión según lo expuesto en el párrafo (0121) de D1 junto con sus pasos técnicos se hacen totalmente diferente y con otros elementos técnicos diferentes a como se hace en nuestra invención, asimismo, nuestra invención no necesita, ni esta contenido, no tienen nada que ver y a su vez no se hace de la misma forma los mismos pasos técnicos de nuestra invención debido a que en este párrafo (0121) del documento D1 se ilustran y exponen múltiples pasos de inicio de sesión que realiza un humano miembro de un equipo de un proveedor de servicios de emergencias ESP que tengan que hacer múltiples interacciones con varias consolas ESP 730A al mismo tiempo, además, realiza una interacción con un sistema de gestión de emergencias EMS 720 que junto con una aplicación de respuesta de emergencia 760A se generan sistemas de identificación ID y que al mismo tiempo deba recuperar geovallas o geocercas cuando recibe una alerta de emergencias o datos de emergencia asociados a esta, y en conjunto realice la ubicación de la emergencia y a la vez detecte el número de teléfono con la ayuda de una cámara de compensación, asimismo, nuestra invención están contenidos pasos técnicos que difieren del párrafo (0121) de D1 debido aunque como ya se ha descrito en este documento de respuesta el problema técnico objetivo a solucionar del documento D1 es totalmente diferente con respecto al problema técnico planteado en nuestra invención, asimismo nuestra invención no necesita, ni está contenido emplear elementos técnicos tales como una cámara de compensación, una GUI, un websocket conexión, una EMS 120, o un ESP, una geocerca o geovallas, además la finalidad y la interacción es totalmente diferente entre dichos elementos técnicos y sus respectivos sistemas, por último nuestros pasos técnicos de nuestra invención se hace en menos pasos, se hacen de manera directa y se hacen de otra forma distinta y a la vez no se involucran de elementos técnicos que no

tienen nada que ver con nuestra invención, por lo cual, diferimos totalmente con el párrafo (0121) del documento D1 que nos expone el señor examinador para realizar su respectiva comparación.

- i) Con respecto al ítem 9 de la tabla No.1 se hace referencia a *“El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) analizará previamente y por medio del GPS (Global Positioning System - Sistema de Posicionamiento Global) los dispositivos móviles (20) activos de los usuarios investigadores (200) que mediante unas coordenadas localizará y seleccionará qué usuario investigador (200) estará más cerca al accidente de tránsito (AT) sucedido (3125). Se procederá a enviar por medio de una alerta visual y una alerta de audio al aplicativo móvil Digipat (APP) (500) que se encuentra en el dispositivo electrónico móvil (20) del usuario investigador (200) (3130). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) emitirá nuevamente una alerta de audio el cual inmediatamente se dispondrá un icono de color rojo indicando que se le asignó un caso al usuario investigador (200) seleccionado (3135). Previamente el usuario investigador (200) procederá a presionar el botón de aceptar dispuesto en el aplicativo móvil Digipat (APP) (500) que se encuentra en su dispositivo móvil (20) en donde dicho botón inmediatamente se dispondrá de color verde indicándole al usuario investigador (200) que ha tomado el caso y que se dispone a dirigirse hacia el lugar donde ocurrió el accidente de tránsito (AT) (3140). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) le indicará al usuario investigador (200) el tiempo estimado de llegada al sitio del accidente de tránsito (AT) por medio de su posición actual por medio del GPS (Global Positioning System - Sistema de Posicionamiento Global) (3145).”*. Por su parte el documento D1 se refiere a: *“(…) Él uno o más controles de activos pueden incluir un botón que un personal ESP en el ESP (1030) puede seleccionar para enviar el dron (1069B) y el AED (1069C) a la ubicación de emergencia (1024B) (...). (Párr. 0134). (...) El AMS puede calcular una distancia o el tiempo de viaje estimado de una ruta de viaje desde uno o más activos de respuesta de emergencia (1469) hasta una ubicación de emergencia (1424). El AMS puede usar esta información (p.ej., la distancia o el tiempo de viaje estimado) para determinar qué respuesta de emergencia debe seleccionarse un activo para la ubicación de emergencia (1424). Por ejemplo, en el ejemplo ilustrado por la FIG. 14, el AMS determina que es probable que el activo de respuesta de emergencia (1469D) llegue a la ubicación de emergencia (1424) más rápido que el activo de respuesta de emergencia (1469^a) y, por lo tanto, selecciona (1469D) como el activo de respuesta de emergencia disponible para la ubicación de emergencia (1424) (...).(Párr. 0147). (...) Las ubicaciones híbridas basadas en dispositivos*

se pueden generar mediante GPS (...). (Párr. 0056). (...) Una alerta de emergencia generada por un dispositivo electrónico. (Reiv. 9). Los colores de los íconos no aportan ningún efecto técnico sorprendente adicional a las características reclamadas y serían considerados por un técnico versado en la materia al momento de diseñar la aplicación.”. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En el párrafo (0134) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 9 de la tabla 1 de comparación que nos expone el señor examinador en su requerimiento allegado con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0134) del documento D1 se refiere a unos controles de activos la cual pueden incluir un botón que un personal de ESP en este caso un proveedor de servicios de emergencias (1030) puede seleccionar y enviar un dron (1069B) y el AED desfibriladores externos automáticos (1069C) a una ubicación de emergencia (1024B), según lo que se observa en el párrafo (0134) del documento D1 y como ya se ha explicado en los anteriores ítems nuestra invención no necesita, ni tampoco está contenida unas referencias geográficas en donde se emplee o se necesite de geovallas o geocercas para ubicar el sitio donde sucede la emergencia, asimismo, en nuestra invención no está contenida, no se ilustra, ni se necesita que se indique o se seleccione que un dron medicalizado o con desfibriladores externos deba ir a un punto en especial donde sucede la emergencia tal y como si sucede en el párrafo (0314) del documento D1, evidenciándose que nuestra invención contiene pasos técnicos que se hacen totalmente diferente con respecto al párrafo (0134) del documento D1 debido a que nuestra invención está concebida para solucionar un problema técnico muy diferente al expuesto en el documento D1 como siempre se ha reiterado en los anteriores ítems de este documento de respuesta. Igualmente en nuestra invención no se necesita, no está contenida y no se emplea pasos técnicos que incluyan activos de respuesta de emergencia (1469 D) o que se hagan mediante activos de respuesta de emergencia (1469A), asimismo, nuestra invención no necesita, difiere y no está

contenido pasos técnicos y elementos técnicos tales como un AMS la cual es un sistema de gestión de activos para determinar recursos de respuesta de emergencia disponibles en la ubicación donde ocurre la emergencia tal y como se expone en el párrafo (0134) del documento D1, además, se evidencia en este párrafo (0134) del documento D1 que no muestra como se hace verdaderamente la localización y tampoco lo hace igual como se hace y que si hace nuestro paso técnico de nuestra invención tal y como se muestra en la tabla No.1 de este ítem 9, la cual nos compara el señor examinador.

- ii. En el párrafo (0147) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 9 de la tabla 1 de comparación que nos expone el señor examinador en su requerimiento allegado con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0134) del documento D1 se refiere a que tiene un sistema de gestión de activos - AMS el cual calcula tiempo o distancias para determinar una respuesta de emergencia y que a su vez al mismo tiempo dicho AMS selecciona activos para la ubicación de emergencias (1424) y en donde envía de manera rápida dichos activos para atender la emergencia, nuevamente se replica como se ha dicho en nuestra invención no necesita, no está contenido y no está dentro de sus pasos técnicos primeramente el empleo y la utilización de un sistema de gestión de activos - AMS como se explicó anteriormente, según lo que se muestra en el párrafo (0147) del documento D1 muestra que calcula distancias o tiempos de viaje y que gestiona si hay recursos disponibles para la respuesta de emergencias, nuestra invención no necesita realizar estos pasos y además dentro los pasos técnicos de nuestra invención tampoco contiene, ni se necesita de un sistema de gestión de activos - AMS ni su respectiva interacción y configuración o disposición de dicho sistema como se ilustra en el párrafo (0147) del documento D1, además como se ha recalcado en este documento de respuesta, este documento D1 esta solucionando otro tipo de problema técnico con respecto al problema técnico que soluciona nuestra invención, según lo expuesto nuevamente se evidencia que los pasos técnicos de nuestra invención son totalmente diferentes. Igualmente, nuestra invención no necesita, ni está contenido el elemento llamado AMS como se dijo anteriormente, tampoco necesita o está contenida de un elemento llamado activos de respuesta (1469A, 1469D), además nuestra invención como se ha reiterado no hace atención de emergencias debido a que nuevamente el documento D1

soluciona un problema técnico muy diferente con respecto al problema técnico que soluciona nuestra invención, al mismo tiempo se evidencia que según lo expuesto en el párrafo (0147) el documento D1 el elemento llamado AMS realiza las ubicaciones donde suceden las emergencias mediante geovallas o geocercas haciéndolo totalmente diferente a lo que se expone y está contenido en nuestra invención.

- iii. En el párrafo (0056) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 9 de la tabla 1 de comparación del requerimiento alegado que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0056) del documento D1 se refiere a que ilustra que las ubicaciones híbridas están basadas en dispositivos que se pueden generar mediante GPS entre otras tales como tecnologías basadas en redes, punto de acceso de Wi-fi, balizas Bluetooth, sensores de presión barométrica, navegación a estima mediante acelerómetros y girómetros, y una variedad de bases de datos propietarias y de colaboración colectiva que los proveedores de sistemas operativos de dispositivos utilizan corriendo para mejorar la tecnología de localización, con base a lo anteriormente expuesto en el párrafo (0056) del documento D1 en el ítem 9 de la tabla 1 del requerimiento contempla en el documento D1 que las ubicaciones híbridas están basadas en que los dispositivos se pueden generar mediante GPS, se evidencia en el documento D1 que la localización se hace mediante el uso o empleo de elementos técnicos o tecnologías que ya se encuentran dentro del estado de la técnica y que efectivamente se pueden emplear en una invención implementada por computador - IIC, aquí lo diferente es como se emplea esta tecnología, para que se emplea y que efecto tiene en la invención y como soluciona de manera diferente el problema técnico, por lo cual esta tecnología es muy importante la cual posee unas disposiciones, unas configuraciones e interacciones diferenciales la cual se encuentran contenidos en nuestros pasos técnicos de nuestra invención la cual difiere totalmente con respecto a lo expuesto al documento D1, igualmente se evidencia en el documento D1 que solamente el señor examinador se limitó a comparar nuestros pasos técnicos expuestos de manera fragmentada con respecto a lo contenido en la invención del documento D1 en el ítem 9, en donde se evidencia que no se tuvo en cuenta que esta tecnología GPS tiene una importancia en el cual se está realizando una sinergia, sincronía e interacción y disposición

como si se muestra contenido dentro de nuestros pasos técnicos tal y como se muestra y se evidencia en nuestra invención la cual la hacen totalmente diferente con respecto a las características técnicas expuestas en el documento D1 que nos está comparando el señor examinador, por lo cual diferimos totalmente con lo expuesto en este párrafo (0056) del documento D1, debido a que dicho documento D1 en sus características técnicas no muestran de la misma manera, de la misma forma, la misma configuración, la misma interacción, la misma sincronía y la misma coherencia como si se muestra de manera clara en los pasos técnicos ilustrados y contenidos en nuestra invención, por lo cual diferimos totalmente del párrafo (0056) del documento D1.

- iv. En la reivindicación 9 del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 9 de la tabla 1 de comparación del requerimiento alegado que nos expone el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en la reivindicación 9 del documento D1 se refiere en que la ubicación de emergencia es una ubicación híbrida basada en dispositivos y en el que el EMS recibe la ubicación híbrida basada en dispositivos dentro de una alerta de emergencia generada por un dispositivo electrónico, con base a lo anterior, en nuestra invención como anteriormente se ha explicado no contiene, no utiliza, no necesita de llamadas o alertas de emergencia, además, la esencia de nuestra invención es muy diferente con respecto al documento D1 debido a que según como se concibió nuestra invención su razón de ser no es atender dichas emergencias con personas heridas o graves a causa de accidentes de tránsito como si se muestra y está contenido en el documento D1, la cual como ya se ha reiterado en este documento de respuesta nuestra invención soluciona un problema técnico muy diferente con respecto al problema técnico que se ilustra y está contenido en el documento D1, asimismo se debe entender que la tecnología se emplea de tal forma que facilite y mejore los procesos y/o productos la cual por medio de sus configuraciones, disposiciones e interacciones especiales o únicas tal y como lo hace una invención implementada por computador - IIC hacen que esta sea diferente y solucione de manera diferente el problema técnico planteado tal y como se ha comentado en el transcurso de este documento de respuesta, para este caso, tal y como se expone en la invención del documento D1 y que igualmente se ilustra en nuestra invención de la presente solicitud, como se puede apreciar son configuraciones, disposiciones e interacciones totalmente

diferentes que emplean elementos técnicos y varias o múltiples etapas o pasos técnicos entre un sistema y un método o de un sistema, en donde efectivamente fueron concebidos de manera diferente porque solucionan efectivamente problemas técnicos planteados de manera diferente como es el caso y como ya se ha reiterado en este documento de respuesta es el documento D1 que con respecto a nuestra invención de la presente solicitud demuestra efectivamente que diferimos totalmente con respecto al estado de la técnica expuesto por el señor examinador, en este caso el documento D1 e igualmente en su reivindicación No.9.

- v. Con respecto a los colores de los botones o iconos le imprimen un nivel inventivo según como lo expresa el señor examinador en este ítem 9 de la tabla 1 de comparación del requerimiento emitido y allegado por la SIC, por lo anterior, se desea aclarar al señor examinador que efectivamente por el hecho de expresar o colocar colores no proporciona un nivel inventivo, simplemente en nuestra invención se concibió la concepción o la manera en que los colores de los botones o iconos en nuestro software junto con la interacción del hardware actúen como referencias de orientación bajo el principio de la nemotecnia, con el fin de que el paso técnico que se va ejecutar se realice de manera acertada según la secuencia lógica y sincrónica manteniendo la coherencia entre los pasos técnicos que están sucediendo para realizar las respectivas acciones con el objetivo de solucionar el problema técnico planteado de manera diferente la cual se hace en nuestra invención y por ende diferenciándose con respecto a los documentos D1 y D2 expuestos por el señor examinador. Con base a lo anterior, también se desea aclarar que nuestras características técnicas a proteger de nuestra invención radican efectivamente es en los elementos técnicos y los pasos técnicos donde todos estos interactúan entre sí, la cual tienen configuraciones y disposiciones especiales con el fin de solucionar de manera diferente el problema técnico planteado en la presente solicitud y que a su vez se apartan totalmente del estado de la técnica en este caso los documentos D1 y D2 presentados por el señor examinador en su respectivo requerimiento allegado.
- j) Con respecto al ítem 10 de la tabla No.1 se hace referencia a *“El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) analizará si el número alfanumérico de identificación del vehículo no tiene información en la aplicación móvil Digipat (APP) (500) el botón de buscar se dispondrá de color rojo y le indicará al usuario externo (300) que no se obtuvieron resultados para*

la placa ingresada (3150). El aplicativo móvil Digipat (APP) (500) analizará si el número alfanumérico de identificación del vehículo tiene información en la aplicación móvil Digipat (APP) (500) el botón de buscar se dispondrá de color verde y le indicará al usuario externo (300) inmediatamente una foto de registro del accidente ocurrido junto con su respectiva información (3155).". Por su parte el documento D1 se refiere a: "(...) Algunos sistemas de vehículos inteligentes generan y envían datos sobre un choque, como la velocidad a la que se movía el vehículo justo antes del choque, dónde fue golpeado el vehículo, el número de ocupantes, etc. (...). (Párr. 0079). (...) El sistema inteligente del vehículo también comienza a transmitir audio y video desde micrófonos y cámaras instalados dentro o fuera del vehículo (...). (Párr. 0080). Los colores de los botones no aportan ningún efecto técnico sorprendente adicional a las características reclamadas y serían considerados por un técnico versado en la materia al momento de diseñar la aplicación." Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:

- i. En el párrafo (0079) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 10 de la tabla 1 de comparación que expone y allega el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0079) del documento D1 que se refiere a la interacción con vehículos inteligentes donde estos generan una serie de datos al momento de sufrir un accidente la cual puede emitir datos antes de sufrir el choque, la zona en donde fue golpeado, la cantidad de pasajeros que transportaba entre otros datos, por todo lo anterior, nuestra invención no necesita y no está contenido de configuraciones, disposiciones e interacciones que impliquen emplear o utilizar autos o vehículos inteligentes para proporcionar datos de siniestros, accidentes o choques donde fue golpeado, datos del número de pasajeros que se lleva consigo el automóvil, entre otros datos, se evidencia que nuestra invención contiene y comprende pasos técnicos muy claros, definidos y específicos la cual solucionan el problema técnico planteado de manera diferente con respecto a los documentos D1 y D2 expuestos por el señor examinador, asimismo, nuestra invención está concebida para solucionar otro tipo de problema

técnico la cual ya se expuso anteriormente en los anteriores ítems en donde nuestra invención dispone de elementos técnicos y pasos técnicos donde se evidencian sus configuraciones, disposiciones e interacciones especiales que hacen que se enfoquen en contextos definidos, particulares y campos tecnológicos concretos tales como los siniestros o accidentes de tránsito con otro enfoque no desde la atención de emergencias o atención de personas accidentadas o desde el punto de vista médico, la cual nuestra invención tiene un enfoque desde el punto de vista del estudio, atención y asistencia al conductor en cuanto a la investigación de las causas del accidente y a su vez consiste en la recolección de los elementos probatorios hallados en el lugar de los hechos, por lo cual nuestra invención se direcciona a un sector y a un mercado como se dijo ya a vehículos convencionales la cual difieren del sector y el mercado de un país mucho más desarrollado que tienen otro tipo de problemas la cual tienen sus diferentes complejidades como es caso del país de origen de la invención del documento D1, que efectivamente esta invención de D1 contiene pasos técnicos y elementos técnicos ilustrados que soluciona un problema técnico muy diferente con respecto al problema técnico y a toda la esencia de nuestra invención, por último, se evidencia que las configuraciones, disposiciones e interacciones ilustradas y contenidas en el párrafo (0079) de D1 no tienen nada que ver con los pasos técnicos de nuestra invención. Como ya se ha reiterado principalmente el problema técnico planteado en el documento D1 es muy diferente con respecto al problema técnico de nuestra invención y por ende la concepciones de las dos invenciones son totalmente diferentes, razón por la cual ya se ha explicado reiterativamente en nuestro documento de respuesta en los anteriores ítems y a la vez como ya se ha evidenciado que las disposiciones y las configuraciones de nuestra invención difieren totalmente con respecto a lo que se muestra y se ilustra en el documento D1 junto con sus respectivos párrafos y en especial en este párrafo (0079).

- ii. En el párrafo (0080) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 10 de la tabla 1 de comparación que nos expone y allega el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0080) del documento D1 que se refiere a un sistema inteligente de un vehículo que puede transmitir audio y videos desde micrófonos y cámaras instalados en el interior y exterior del mismo vehículo, con base a lo anterior, nuestra

invención no necesita, ni está contenida ninguna disposición o configuración que emplea autos o vehículos inteligentes o con un sistema inteligente que como ya se explicó anteriormente nuestra invención de la presente solicitud soluciona un problema técnico muy diferente con respecto al documento D1, nuestra invención no necesita ni está contenido de las mismas configuraciones y disposiciones donde se necesita de un vehículo inteligente que cuente con micrófonos y cámaras internas instaladas a dentro y fuera del mismo y que a su vez todos estos dispositivos junto con el sistema inteligente del vehículo estuviesen conectados a una cámara integrada de un celular que a su vez estuviese conectada a una cámara compensación 250, asimismo, nuestra invención no necesita, ni está contenido de elementos técnicos adicionales de un vehículo inteligente que a la vez se encuentren inmersos dentro los pasos técnicos de un proceso, método o sistema del documento D1 en donde, se observa efectivamente que los pasos técnicos que hacen parte y se encuentran contenidos en nuestra invención difieren totalmente de los pasos técnicos que se presentan en el documento D1, igualmente, se evidencia que nuestra invención no necesita ni esta contenido de los elementos técnicos tales como un sistema de emergencia - EMS que a su vez está conectado a un vehículo inteligente, por lo cual esta misma disposición e interacción descrita anteriormente, nuestra invención no necesita, ni emplea, ni esta contenido estas disposiciones e interacciones y que a la vez no se encuentran contenidos dentro de nuestros pasos técnicos de nuestra invención, además como ya se ha argumentado nuestros pasos técnicos se hace de manera diferente con respecto al documento D1.

- iii. Al igual como se explicó anteriormente en el ítem 9, con respecto a los colores de los botones que no aportan al nivel inventivo nos permitimos nuevamente aclarar que los colores de los botones o iconos según como lo expresa el señor examinador en este ítem 10 de la tabla 1 de comparación del requerimiento emitido y allegado por la SIC, se desea aclarar nuevamente al señor examinador que efectivamente por el hecho de expresar o colocar colores no proporciona un nivel inventivo, simplemente en nuestra invención se concibió para la concepción o la manera en que los colores de los botones o iconos en nuestro software junto con la interacción del hardware actúen como referencias de orientación bajo el principio de la nemotecnia, con el fin de que el paso técnico que se va ejecutar se realice de manera acertada según la secuencia lógica y sincrónica manteniendo la

coherencia entre los pasos técnicos que están sucediendo para realizar las respectivas acciones con el objetivo de solucionar el problema técnico planteado de manera diferente la cual se hace en nuestra invención diferenciándose con respecto a los documentos D1 y D2 expuestos por el señor examinador. Con base a lo anterior, también se desea aclarar que nuestras características técnicas a proteger de nuestra invención radican efectivamente en los elementos técnicos y los pasos técnicos donde todos estos interactúan entre sí, la cual tienen configuraciones y disposiciones especiales con el fin de solucionar de manera diferente el problema técnico planteado en la presente solicitud y que se apartan totalmente del estado de la técnica en este caso los documentos D1 y D2 presentados por el señor examinador en el respectivo requerimiento.

- k) Con respecto al ítem 11 de la tabla No.1 se hace referencia a *“Paso técnico Almacenamiento de archivos digitales (3300). Los archivos digitales se depositarán y se guardarán bajo la pestaña llamada fijación topográfica del aplicativo móvil Digipat (APP) (500) dentro del perfil del usuario investigador (200) (3310).”*. Por su parte el documento D1 se refiere a: *“En algunas realizaciones, las plataformas, medios, métodos y aplicaciones descritos en este documento incluyen uno o más medios de almacenamiento legibles por computadora no transitorios codificados con un programa que incluye instrucciones ejecutables por el sistema operativo de un dispositivo de procesamiento digital en red opcional (...). (Párr. 0178).”*. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud, debido a que cada elemento técnico, paso técnico o etapa técnica que conforma todo el sistema y el método de nuestra invención de la presente solicitud presenta un efecto técnico diferente que a su vez soluciona de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a los pasos o etapas técnicas y elementos técnicos que se ilustran en el documento D1, dado que:
- i. En el párrafo (0178) del documento D1 con base a sus características expuestas y que a la vez se nos comparan en este ítem 11 de la tabla 1 de comparación que nos expone y nos allega el señor examinador con respecto a nuestra invención, se observa en su párrafo (0178) del documento D1 que se refiere a algunas realizaciones o medios almacenamiento legibles por computadora no transitorios codificados con un programa que incluye instrucciones ejecutables por el sistema operativo de un dispositivo de procesamiento digital en red opcional, según como

se evidencia en el párrafo (0178) del documento D1 en nuestra invención para realizar el proceso de almacenamiento se hace mediante la sincronía y sinergia de nuestros pasos técnicos la cual se hace de manera muy diferente debido a que los pasos a ejecutar para almacenar la información no son iguales y muy diferentes con respecto a lo que se muestra y está contenido en el documento D1 en el párrafo (0178), asimismo se aclara que las invenciones implementadas por computador - IIC deben tener un medio para almacenar su información y/o datos para realizar sus respectivos procesos e interacciones mediante su respectivo software y hardware al igual que lo hace la invención del documento D1 e igualmente nuestra invención debe emplear un elemento técnico que necesita de algún medio para guardar su respectiva información y realizar su respectiva interacción con sus elementos técnicos y sus pasos técnicos la cual es natural, lo que cambia realmente es como se hace, como lo hace y como están en sinergia y en sincronía como si se muestra en los pasos técnicos de nuestra invención, razón por la cual en este caso nuestra invención realiza los pasos técnicos totalmente diferentes con respecto al documento D1 y que igualmente como ya se indicó anteriormente dicho documento D1 soluciona un problema técnico muy diferente con respecto a nuestra invención.

3. Con base a lo anterior, deseamos exponer de manera clara nuestros respectivos argumentos técnicos con respecto al análisis expuesto en los ítems presentados sobre las reivindicaciones dependientes 7, 8 y 9 por el señor examinador con respecto a las características técnicas contenidas dentro del método y el sistema de nuestra invención con respecto a los documentos D1 y D2, de la siguiente manera:

- l) Con respecto a las reivindicaciones dependientes 7, 8 y 9 de nuestro capítulo reivindicatorio en donde el señor examinador expresa que las características técnicas o elementos técnicos expuestas en nuestras reivindicaciones se encuentran contenidos en el documento D1. Por lo anterior, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que es relevante destacar las características técnicas esenciales de nuestra invención de la presente solicitud son las características técnicas o elementos técnicos que deben poseer y emplear una invención implementada por computador - IIC como lo es nuestra invención, en donde las invenciones IIC emplean y utilizan dispositivos electrónicos, computadores o laptops, servidores físicos o virtuales, redes de telecomunicación y redes de internet, en donde igualmente, claro está se encuentran la invención del documento D1 y en todas las invenciones

que se encuentran dentro la tipología de las invenciones implementadas por computador - IIC, en donde la diferenciación entre las invenciones implementadas por computador - IIC radica en que tienen los mismos elementos técnicos o tecnología que conforman el hardware descritos anteriormente, pero se diferencian es en sus configuraciones, disposiciones e interacciones especiales y únicas que solucionan un problema técnico de manera diferente con respecto al estado de la técnica, por lo cual, se ha expresado anteriormente en el transcurso de este documento de respuesta, nuestra invención de la presente solicitud tiene y cuenta con configuraciones, disposiciones, e interacciones totalmente diferentes que emplean elementos técnicos y múltiples etapas o pasos técnicos entre un sistema y un método o de un sistema, en donde efectivamente fueron concebidos de manera diferente porque soluciona un problema técnico planteado y que se aparta del estado de la técnica, la cual efectivamente lo hace de manera diferente con respecto a los documentos D1 y D2 como ya se ha reiterado en este documento de respuesta, asimismo nuestra invención de la presente solicitud de muestra efectivamente que difiere totalmente con respecto al estado de la técnica en este caso en el documento D1 y D2.

De acuerdo con todo lo anterior y lo expuesto en los puntos No.2 y No.3 de este documento de respuesta y con respecto a la determinación del estado de la técnica dentro del numeral No.5 del requerimiento allegado, resulta ineludible concluir que la presente solicitud de Patente de Invención es nueva, tiene nivel inventivo y tiene aplicabilidad industrial respecto a los documentos D1 y D2 presentado por el señor examinador técnico presentado en el informe de búsqueda y el examen de patentabilidad citado como estado de la técnica cercano en su oficio No.6663 del 20 de abril de 2023.

En estas condiciones, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto teniendo en cuenta todas las sugerencias allegadas por el señor examinador y conformado por cuatro (4) cláusulas, manteniéndose dentro de la cantidad de número de cláusulas originalmente presentadas en el trámite de la solicitud, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro de la reivindicación independiente No.1 los referenciados elementos y/o características técnicas y sus pasos técnicos esenciales que reiteran el cumplimiento del requisito de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial. En virtud de lo anteriormente enseñado, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

Es importante partir del concepto donde toda patente de invención

implementada por computador - IIC requiere de la interacción de un sistema y de un método, y que juntos crean el efecto técnico diferencial esperado que soluciona de manera diferente el problema técnico planteado. También es conocido que todo sistema y método que interviene en este tipo de invenciones implementadas por computador - IIC se compone de dispositivos electrónicos, computadores, laptops, celulares, servidores internos y externos, móviles, conexiones inalámbricas, redes de telecomunicaciones e internet, entre otros. Ahora, lo que denota la novedad y el nivel inventivo es el cómo se tienen planteados el orden lógico, la sincronía y la coherencia de cada uno de los pasos o etapas técnicas que integran el método ahora llamado sistema para que, al interactuar con todos los elementos técnicos que conforman todo el sistema se generan efectos técnicos diferenciales esperados y que solucionan de manera diferente el problema técnico planteado con respecto al estado de la técnica.

En consecuencia, la relevancia de nuestro planteamiento técnico es que hemos logrado explicar y articular cada uno de los pasos y/o etapas técnicas que conforman el método ahora llamado sistema de la invención de tal forma que su orden, coherencia, interacción y sincronía, permiten que junto a nuestro sistema y sus respectivos elementos técnicos se obtiene de manera sustancial y diferencial (ágil, menos pasos o etapas técnicas, menos tiempo y más precisa, más directa) a lo planteado en la comparación del estado de la técnica hecho en el requerimiento allegado por la SIC.

Es por esto que, con el nuevo capítulo reivindicatorio comentado en el presente documento, nos permitimos exponer cómo es la secuencia lógica, la sincronía y la coherencia junto su parametrización y acciones que se encuentran descritos e inmersos dentro de los pasos o etapas técnicas que integran el método ahora sistema de la invención y que a la vez interactúan con los diferentes dispositivos que integran el sistema de la invención crean un efecto técnico diferencial y que solucionan de manera diferente el problema técnico de la presente solicitud con respecto al estado de la técnica.

Con lo anterior, nos permitimos diferir del señor examinador al considerar la afectación al requisito de nivel inventivo por la comparación hecha al método y al sistema de la presente invención con respecto a los documentos del estado de la técnica revelados llamados D1 y D2. Por tanto, insistimos al señor examinador primeramente tener en cuenta toda nuestra argumentación técnica plasmada en este documento de respuesta y posteriormente revisar nuevamente el nuevo capítulo reivindicatorio para observar el sistema, sus pasos técnicos y su respectiva sincronía, configuración, disposición e interacción con todos los elementos técnicos de la invención, no por separado, y así notar que nuestra invención no se encuentra contenida en ese estado de la técnica y, por consiguiente, reúne los requisitos para ser concedida la

solicitud de patente de nuestra invención.

Dado lo anterior, se presenta la aclaración al capítulo reivindicatorio compuesto por (4) cuatro reivindicaciones, manteniéndose dentro del número de reivindicaciones originalmente presentadas en el trámite de la solicitud, y en donde se reitera el cumplimiento de los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial.

Así las cosas, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

4. Petición

En virtud de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega al presente documento, en el cual se ajustan los elementos expuestos en el Requerimiento y, en consecuencia, conceder con el nuevo el título de la patente de Invención a la solicitud “SISTEMA PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRONE - IN SITU” divulgada en la solicitud de patente radicada en el expediente NC2021/0016540.

5. Anexos.

Se anexa al presente documento copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por (4) cuatro cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado, con el fin de dar mayor claridad a lo evidenciado por el señor examinador de patentes en los puntos expuestos en la presente respuesta en atención al oficio No.6663 de 20 de abril de 2023 emitido por la Superintendencia de Industria de Comercio – SIC.

Atentamente,



VICTOR MANUEL LOPEZ GONZALEZ
C.C 19.324.155 de Bogotá
Representante Legal
ASISTIMOS ACCIDENTES DE TRANSITO S.A.S
Nit. 900060114-2